



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



ACTA NÚMERO VEINTITRES. En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, a las dieciséis horas del día uno de noviembre de dos mil veintiuno. Siendo el día, lugar y hora señalado para realizar Sesión Ordinaria por el Concejo Municipal Plural; convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal, Licenciado Juan Carlos Aguilera Meléndez; encontrándose presentes: en calidad de Síndico Municipal, el señor MILTON GUILLERMO RIVAS HENRÍQUEZ; en calidad de primer regidor propietario, el Señor ROBERTO CARLOS VEGA MOLINA; en calidad de segundo regidor propietario, el Señor JOSE OLIVERIO RIVAS CUBIAS; en calidad de tercera regidora propietaria, Licenciada LILIANA MARGARITA ALVARADO CASTILLO; en calidad de cuarto regidor propietario, el Señor LORENZO ARNOLDO CORDOVA CRUZ. Además, se encuentran los regidores en calidad de suplentes: la Profesora ESMERALDA DE LOS ANGELES MARTEL MARTÍNEZ, en calidad de primera regidora suplente; el Señor ROBERTO CARLOS RODRIGUEZ MARTINEZ, en calidad de segundo regidor suplente; el Señor LISANDRO CÒRDOVA CRUZ, en calidad de tercer regidor suplente y el Licenciado CESAR ANTONIO MONTANO CÒRDOVA, en su calidad de cuarto regidor suplente; y en calidad de Secretario Municipal, el Licenciado (-----). **VERIFICADA LAS PRESENCIAS DE LAS PARTES.** El Señor Alcalde declaró abierta la presente sesión explicando la esencia de la misma, tratándose a continuación los acuerdos siguientes: **No. 1.-** El Secretario Municipal dio lectura al acta anterior, Sesión Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal Plural, el día veintiséis de octubre del corriente año. **No. 2.** El Concejo Municipal Plural de este Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; hace los siguientes **CONSIDERANDO:** **I-** Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios, así como también, su propia autonomía económica; **II-** Que según las disposiciones del artículo 31 No. 5 del código municipal vigente, contempla que es obligación del Concejo construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



servicios públicos locales en forma eficiente y económica; **III-** Que el Art. 4 No. 25 del Código Municipal establece que, es competencia del municipio: “La Planificación, Ejecución y Mantenimiento de Obras de Servicios Básicos, Que Beneficien al Municipio”; **IV-** Que el Art. 30 Inc. 14 establece, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **V-** Que el Art. 31 Inc. 5 establece, son obligaciones del Concejo Municipal: “Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”; **VI-** Que el Art. 5. De la ley del FODES ESTABLECE: “Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio”; **VII-** Que para tal fin es conveniente asignar los recursos económicos necesarios para facilitar el financiamiento y realización de obras y proyectos en beneficio de su respectiva comunidad; **VIII-** Que mediante Acta número veinte, acuerdo número cuarenta, de fecha, cuatro de octubre de dos mil veintiuno, mediante la cual, se priorizo el proyecto denominado “Celebración de la navidad y fin de año 2021” autorizándose además, a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Públicas (UACI) para realizar la formulación del perfil técnico; **IX-** Que mediante Acta número veintidós, acuerdo número veintiuno, de fecha, veintidós de octubre de dos mil veintiuno, mediante la cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “CELEBRACIÓN DE LA NAVIDAD Y FIN DE AÑO 2021”; **X-** Que mediante Acta número veintidós, acuerdo número veintidós, de fecha, veintiséis de octubre de dos mil veintiuno, mediante la cual, autorizo al administrador del proyecto denominado ““CELEBRACIÓN DE LA NAVIDAD Y FIN DE AÑO 2021” y consecutivamente, a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), proceder a solicitar cotización a (-----), de los bienes que a continuación se detallaran,” POR TANTO: El Concejo Municipal

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



ACUERDA. Aprobar la cotización establecida (-----), de los bienes, según el siguiente detalle:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
200	Guías de 200 luces	\$6.50	\$1,300.00
20	Mangueras led de 10 metros	\$12.00	\$240.00
24	Mangueras de candelas de 2 metros	\$9.00	\$216.00
12	Guirnaldas verdes de 2 metros	\$4.50	\$54.00
12	Esferas medianas	\$3.50	\$42.00
10	Mayas	\$2.00	\$20.00
1	Manguera led de 100 metros	\$128.00	\$128.00
TOTAL			\$2,000.00

Autorizándose a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Públicas Institucionales (UACI) y administrador del proyecto, proseguir los trámites necesarios en el cumplimiento del mismo. Autorizándose al Sr. Alcalde Municipal, Lic. Juan Carlos Aguilera Meléndez, firmar y suscribir el nombre de la municipalidad los documentos respectivos. Los gastos se cargaran a la cuenta corriente número (-----) **CELEBRACIÓN DE LA NAVIDAD Y FIN DE AÑO 2021**. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, donde de forma unánime todos estuvieron de acuerdo. Comuníquese y Certifíquese. **No- 3.** El Concejo Municipal Plural de este Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; hace los siguientes **CONSIDERANDO:** **I-** Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios, así como también, su propia autonomía económica; **II-** Que según las disposiciones del artículo 31 No. 5 del código municipal vigente, contempla que es obligación del Concejo construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; **III-** Que el Art. 30 Inc. 14 establece, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que el Art. 31 Inc. 5 establece, son obligaciones del Concejo Municipal: “Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”; **V-** Que el Art. 5. De la ley del FODES ESTABLECE: “Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio”; **VI-** Que para tal fin es conveniente asignar los recursos económicos necesarios para facilitar el financiamiento y realización de obras y proyectos en beneficio de su respectiva comunidad; **VII-** Que mediante Acta número veintidós, acuerdo número veintiuno, de fecha, veintiséis de octubre de dos mil veintiuno, mediante la cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “CELEBRACIÓN DE LA NAVIDAD Y FIN DE AÑO 2021”; POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA.** I) Autorizar al Tesorero Municipal, Licenciado (-----), para que aperture una cuenta en el Banco Hipotecario de El Salvador, denominada “CELEBRACIÓN DE LA NAVIDAD Y FIN DE AÑO 2021” por un monto económico de DOCE MIL CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$12,000.00). Además, se autoriza al Banco Hipotecario de El Salvador cargar de la cuenta corriente **Nº** (-----) **GASTOS DE INVERSIÓN**”; **II)** Se nombra como responsable del manejo de fondos al Tesorero Municipal y como refrendarios de cheques y/o realización de transferencias a los señores: Alcalde Municipal Licenciado Juan Carlos Aguilera Meléndez; Primer Regidor Propietario señor Roberto Carlos Vega Molina y Tesorero Municipal Licenciado (-----). Para la emisión de cheques es necesario dos firmas, siendo indispensable la del Tesorero Municipal y sello de Tesorería para los efectos legales. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, donde de forma unánime todos estuvieron de acuerdo. Comuníquese y

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



Certifíquese. **No. 4.** El Concejo Municipal Plural de este Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; hace los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios, así como también, su propia autonomía económica; **II-** Que según las disposiciones del artículo 31 No. 5 del código municipal vigente, contempla que es obligación del Concejo construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; **III-** Que el Art. 4 No. 25 del Código Municipal establece que, es competencia del municipio: “La Planificación, Ejecución y Mantenimiento de Obras de Servicios Básicos, Que Beneficien al Municipio”; **IV-** Que el Art. 30 Inc. 14 establece, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **V-** Que el Art. 31 Inc. 5 establece, son obligaciones del Concejo Municipal: “Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”; **VI-** Que el Art. 5. De la ley del FODES ESTABLECE: “Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio”; **VII-** Que para tal fin es conveniente asignar los recursos económicos necesarios para facilitar el financiamiento y realización de obras y proyectos en beneficio de su respectiva comunidad; **VIII-** Que mediante Acta número veinte, acuerdo número cuarenta, de fecha, cuatro de octubre de dos mil veintiuno, mediante la cual, se priorizo el proyecto denominado “REPARACIÓN Y MEJORA DE PARQUE ESPAÑA DE SAN LORENZO” autorizándose además, a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Públicas (UACI) para realizar la formulación del perfil técnico; POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA.** Aprobar el Perfil Técnico del Proyecto denominado “**REPARACIÓN Y MEJORA DE PARQUE ESPAÑA DE SAN LORENZO**” por el

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



monto económico de TREINTA MIL CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$30,000.00), a la vez se autoriza a la Señora (-----), Jefa de la UACI, para que realice los trámites necesarios para su ejecución mediante procedimientos de libre gestión o por contrato conforme con la Ley LACAP y Ley FODES. Se nombra administrador de Contrato del proyecto antes indicado al señor ROBERTO CARLOS RODRIGUEZ MARTINEZ, en calidad de segundo regidor suplente. Autorizándose al Sr. Alcalde Municipal, Licenciado Juan Carlos Aguilera Meléndez, para suscribir y firmar los contratos o documentos que sean necesarios en la ejecución del mismo. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, donde de forma unánime todos estuvieron de acuerdo. Comuníquese y Certifíquese. **No. 5.** El Concejo Municipal Plural de este Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; hace los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios, así como también, su propia autonomía económica; **II-** Que según las disposiciones del artículo 31 No. 5 del código municipal vigente, contempla que es obligación del Concejo construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; **III-** Que el Art. 30 Inc. 14 establece, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que el Art. 31 Inc. 5 establece, son obligaciones del Concejo Municipal: “Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”; **V-** Que el Art. 5. De la ley del FODES ESTABLECE: “Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio”; **VI-** Que para tal fin es conveniente asignar los recursos económicos necesarios para facilitar el financiamiento y realización de obras y proyectos en beneficio de su respectiva

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



comunidad; **VII-** Que mediante Acta número veintitrés, acuerdo número cuatro, de fecha, uno de noviembre de dos mil veintiuno, mediante la cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “REPARACIÓN Y MEJORA DE PARQUE ESPAÑA DE SAN LORENZO”; POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA. I)** Autorizar al Tesorero Municipal, Licenciado (-----), para que aperture una cuenta en el Banco Hipotecario de El Salvador, denominada “**REPARACIÓN Y MEJORA DE PARQUE ESPAÑA DE SAN LORENZO**” por un monto económico de CINCO MIL CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$5,000.00). Además, se autoriza al Banco Hipotecario de El Salvador cargar de la cuenta corriente **Nº** (-----) **GASTOS DE INVERSIÓN**”; **II)** Se nombra como responsable del manejo de fondos al Tesorero Municipal y como refrendarios de cheques y/o realización de transferencias a los señores: Alcalde Municipal Licenciado Juan Carlos Aguilera Meléndez; Primer Regidor Propietario señor Roberto Carlos Vega Molina y Tesorero Municipal Licenciado (-----). Para la emisión de cheques es necesario dos firmas, siendo indispensable la del Tesorero Municipal y sello de Tesorería para los efectos legales. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, donde de forma unánime todos estuvieron de acuerdo. Comuníquese y Certifíquese. **No. 6.** El Concejo Municipal Plural de este Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; hace los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios, así como también, su propia autonomía económica; **II-** Que de acuerdo al mismo inciso del artículo citado en el Considerando anterior, se dan las facultades para establecer un fondo para el desarrollo económico y social de los municipios y los mecanismos para su uso; **III-** Que según las disposiciones del artículo 31 No. 5 del código municipal vigente, es obligación del Concejo construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; **IV-** Que el Art. 4 No. 1 del Código Municipal establece. Son competencia del municipio: “LA ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES DE DESARROLLO

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



LOCAL”; **V-** Que el Art. 4 No. 25 del Código Municipal establece; son competencia del municipio: “LA PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS DE SERVICIOS BÁSICOS, QUE BENEFICIEN AL MUNICIPIO”; **VI-** Que el Art. 30 Inc. 6 del Código Municipal establece; son facultades del Concejo Municipal: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **VII-** Que el Art. 30 Inc. 14 del Código Municipal establece; son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **VIII-** Que el Art. 31 Inc. 5 establece. Son obligaciones del Concejo Municipal: “Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”; **IX-** Que el Art. 5. De la ley del FODES ESTABLECE: “Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio”; **X-** Que el Art. 5 Inc. 3 de la ley del FODES establece: “Los recursos provenientes del Fondo Municipal podrán invertirse entre otros, a la adquisición de maquinaria, equipo y mobiliario y su mantenimiento para el buen funcionamiento; obras de infraestructura relacionada con puentes, carreteras y caminos vecinales o calles urbanas y la reparación de éstas. construcción y equipamiento de escuelas, centros comunales, parques, instalaciones deportivas, recreativas, turísticas y campos permanentes de diversiones; así como también para ferias, fiestas patronales, adquisición de inmuebles destinados a las obras descritas; incluyéndose del desarrollo de infraestructura, mobiliario y funcionamiento relacionados con servicios públicos de educación, salud y saneamiento ambiental, así como también para el fomento y estímulo a las actividades productivas de beneficio comunitario y programas de prevención a la violencia”; **XII-** Que mediante acta número trece, acuerdo número veinte, de fecha, dos de agosto de dos mil veintiuno; en el cual, se priorizo la ejecución del Proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL RÁPIDO EN COLONIA LA ESPERANZA” autorizándose a la señora (-----),

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



Jefe de la UACI, para que elabore los términos de referencia del proceso de Libre Gestión LG-02-AMSL-2021 denominada FORMULACIÓN DE CARPETA TECNICA DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL RÁPIDO EN COLONIA LA ESPERANZA”; **XIII-** Que mediante acta número diecisiete, acuerdo número treinta y ocho, de fecha, uno de septiembre de dos mil veintiuno; en el cual, se aprobar los términos de referencia del proceso por Libre Gestión LG-02-AMSL-2021 denominada FORMULACIÓN DE CARPETA TECNICA DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FÚTBOL RÁPIDO EN COLONIA LA ESPERANZA”; **IX-** Que mediante acta número diecisiete, acuerdo número treinta y nueve, de fecha, uno de septiembre de dos mil veintiuno; en el cual, se nombró la comisión Evaluadora de oferta para el proceso de Libre Gestión LG-02-AMSL-2021 denominada: FORMULACIÓN DE CARPETA TECNICA DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL RÁPIDO EN COLONIA LA ESPERANZA”; **X-** Que mediante acta número diecinueve, acuerdo número dos, de fecha, veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno; en el cual, se Adjudicó la formulación de la carpeta técnica del proyecto denominado “CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL RAPIDO EN COLONIA LA ESPERANZA” a la empresa denominada INARTEC S.A. DE C.V. por un monto económico de DOSMIL NOVECIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,900.00) por cumplir con los documentos legales, la evaluación técnica y financiera; **XI-** Que mediante acta número veintidós, acuerdo número dos, de fecha, veintiséis de octubre de dos mil veintiuno; en el cual, se aprobó la carpeta técnica del proyecto denominado “CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL RAPIDO EN COLONIA LA ESPERANZA” por la cantidad económica de DOSMIL NOVECIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,900.00); **XII-** Que mediante acta número veintidós, acuerdo número tres, de fecha, veintiséis de octubre de dos mil veintiuno; en el cual, se estableció ejecutar el proyecto por la modalidad de Libre Gestión LG-03-AMSL-2021 denominada “CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL RAPIDO EN COLONIA LA ESPERANZA”, por el monto a contratar de CINCUENTA Y SIETE

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 57/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$57,999.57), que será financiado con la FUENTE DE RECURSOS (-----) INVERSIÓN; autorizándose además, a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que proceda a la formulación de los respectivos términos de referencia; POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA**. Aprobar los términos de referencia del Proyecto denominado “CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL RAPIDO EN COLONIA LA ESPERANZA”, por el monto a contratar conforme a monto de la aprobación de la carpeta tecina de CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 57/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$57,999.57), que será financiado con la FUENTE DE RECURSOS FR 120 FODES/2% INVERSIÓN, conforme a la Ley del Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES 2%, de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de dicha Ley; autorizando a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice el procedimiento respectivo con forme a la Ley, mediante el cual, se genere competencia en la selección de los potenciales oferentes idóneos por los medios que la ley establece. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, donde de forma unánime todos estuvieron de acuerdo. Comuníquese y Certifíquese. **No. 7.** El Concejo Municipal Plural de este Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; hace los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios, así como también, su propia autonomía económica; **II-** Que de acuerdo al mismo inciso del artículo citado en el Considerando anterior, se dan las facultades para establecer un fondo para el desarrollo económico y social de los municipios y los mecanismos para su uso; **III-** Que según las disposiciones del artículo 31 No. 5 del código municipal vigente, es obligación del Concejo construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; **IV-** Que el Art. 4 No. 1 del Código Municipal establece. Son

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



competencia del municipio: “LA ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES DE DESARROLLO LOCAL”; **V-** Que el Art. 4 No. 25 del Código Municipal establece; son competencia del municipio: “LA PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS DE SERVICIOS BÁSICOS, QUE BENEFICIEN AL MUNICIPIO”; **VI-** Que el Art. 30 Inc. 6 del Código Municipal establece; son facultades del Concejo Municipal: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **VII-** Que el Art. 30 Inc. 14 del Código Municipal establece; son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **VIII-** Que el Art. 31 Inc. 5 establece. Son obligaciones del Concejo Municipal: “Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”; **IX-** Que el Art. 5. De la ley del FODES ESTABLECE: “Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio”; **X-** Que el Art. 5 Inc. 3 de la ley del FODES establece: “Los recursos provenientes del Fondo Municipal podrán invertirse entre otros, a la adquisición de maquinaria, equipo y mobiliario y su mantenimiento para el buen funcionamiento; obras de infraestructura relacionada con puentes, carreteras y caminos vecinales o calles urbanas y la reparación de éstas. construcción y equipamiento de escuelas, centros comunales, parques, instalaciones deportivas, recreativas, turísticas y campos permanentes de diversiones; así como también para ferias, fiestas patronales, adquisición de inmuebles destinados a las obras descritas; incluyéndose del desarrollo de infraestructura, mobiliario y funcionamiento relacionados con servicios públicos de educación, salud y saneamiento ambiental, así como también para el fomento y estímulo a las actividades productivas de beneficio comunitario y programas de prevención a la violencia”; **XII-** Que mediante acta número trece, acuerdo número veinte, de fecha, dos de agosto de dos mil veintiuno; en el cual, se priorizo la

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



ejecución del Proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL RÁPIDO EN COLONIA LA ESPERANZA” autorizándose a la señora (-----), Jefe de la UACI, para que elabore los términos de referencia del proceso de Libre Gestión LG-02-AMSL-2021 denominada FORMULACIÓN DE CARPETA TECNICA DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL RÁPIDO EN COLONIA LA ESPERANZA”; **XIII-** Que mediante acta número diecisiete, acuerdo número treinta y ocho, de fecha, uno de septiembre de dos mil veintiuno; en el cual, se aprobar los términos de referencia del proceso por Libre Gestión LG-02-AMSL-2021 denominada FORMULACIÓN DE CARPETA TECNICA DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FÚTBOL RÁPIDO EN COLONIA LA ESPERANZA; **IX-** Que mediante acta número diecisiete, acuerdo número treinta y nueve, de fecha, uno de septiembre de dos mil veintiuno; en el cual, se nombró la comisión Evaluadora de oferta para el proceso de Libre Gestión LG-02-AMSL-2021 denominada: FORMULACIÓN DE CARPETA TECNICA DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL RÁPIDO EN COLONIA LA ESPERANZA”; **X-** Que mediante acta número diecinueve, acuerdo número dos, de fecha, veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno; en el cual, se Adjudicó la formulación de la carpeta técnica del proyecto denominado “CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL RAPIDO EN COLONIA LA ESPERANZA” a la empresa denominada INARTEC S.A. DE C.V. por un monto económico de DOSMIL NOVECIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,900.00) por cumplir con los documentos legales, la evaluación técnica y financiera; **XI-** Que mediante acta número veintidós, acuerdo número dos, de fecha, veintiséis de octubre de dos mil veintiuno; en el cual, se aprobó la carpeta técnica del proyecto denominado “CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL RAPIDO EN COLONIA LA ESPERANZA” por la cantidad económica de DOSMIL NOVECIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,900.00); **XII-** Que mediante acta número veintidós, acuerdo número cinco, de fecha, veintiséis de octubre de dos mil veintiuno; en el cual, se estableció ejecutar el proyecto de Supervisión por la modalidad de Libre

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



Gestión LG-04-AMSL-2021 del proyecto denominado “CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL RAPIDO EN COLONIA LA ESPERANZA”, conforme a la aprobación de la carpeta técnica por el monto económico de DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 98/100 Dólares de Los Estados Unidos De América (\$2,899.98) financiado con los recursos de la cuenta corriente SUPERVISIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA; autorizándose además, a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que proceda a la formulación de los respectivos términos de referencia; POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA**. Aprobar los términos de referencia del Proyecto denominado Supervisión de la “CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL RAPIDO EN COLONIA LA ESPERANZA”, conforme a la aprobación de la carpeta técnica por el monto económico de DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 98/100 Dólares de Los Estados Unidos De América (\$2,899.98) financiado con los recursos de la cuenta corriente SUPERVISIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA; autorizando a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice el procedimiento respectivo con forme a la Ley, mediante el cual, se genere competencia en la selección de los potenciales oferentes idóneos por los medios que la ley establece. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, donde de forma unánime todos estuvieron de acuerdo. Comuníquese y Certifíquese. **No. 8.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal, hace los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios así como también, su propia autonomía económica; **II-** Que el Art. 4 No. 28 del Código Municipal, contempla que, es competencia de los Municipios: “ Contratar y concurrir a constituir sociedades para la prestación de servicios públicos locales o intermunicipales, o para cualquier otro fin lícito; **III-** Que el Art. 30 No. 8 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Aprobar los contratos administrativos y de interés local cuya celebración convenga al Municipio”; **IV-** Que el Art. 30 No. 14

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales; **V-** Que mediante Acta número uno, acuerdo número treinta y cinco, de fecha cuatro de mayo del año dos mil veintiuno, el cual, se emitió el acuerdo de priorización del proyecto denominado “MANTENIMIENTO Y MEJORAS DE ZONAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES 2021” hasta por el monto máximo de \$5,000.00 dólares de los Estados Unidos de América”. **VI-** Que mediante Acta número dos, acuerdo número dos, de fecha once de mayo del dos mil veintiuno, en el cual, se autorizó la formulación del perfil técnico del proyecto denominado “MANTENIMIENTO Y MEJORAS DE ZONAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES 2021” hasta por el monto máximo de \$5,000.000 dólares de los Estados Unidos de América”; **VII-** Que mediante Acta número cinco, acuerdo número siete, de fecha, tres de junio de dos mil veintiuno, en el cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “MANTENIMIENTO Y MEJORAS DE ZONAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES 2021” hasta por el monto máximo de \$5,000.000 dólares de los Estados Unidos de América”; **VIII-** Que mediante Acta número diecisiete, acuerdo número veinticuatro, de fecha uno de septiembre de dos mil veintiuno, en el cual, se contrató al Sr. (-----), para que prestara de sus servicios por honorario, en realizar el MANTENIMIENTO Y MEJORAS DE ZONAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS DE ESTE MUNICIPIO DE SAN LORENZO, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, a partir del uno de septiembre al día treinta y uno de octubre de dos mil veintiuno, por cinco días a la semana: lunes, martes, miércoles, jueves y viernes; los horarios serán de 8.00 A. M. a 4.00 P. M. por un pago económico diario de DOCE /100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$12.00) menos renta; POR LO TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado(-----), para que erogue a favor de (-----), mayor de edad, con residencia en Barrio (-----), portador de su Documento Único de Identidad número (-----) e Identificación Tributaria número (-----) la cantidad económica de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



de América (\$252.00) menos descuentos de RENTA, por haber prestado de sus servicios por honorario, en realizar el MANTENIMIENTO Y MEJORAS DE ZONAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS DE ESTE MUNICIPIO DE SAN LORENZO, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, correspondiente al mes de octubre de dos mil veintiuno. Gastos cargados a la cuenta número (-----) **MANTENIMIENTO Y MEJORAS DE ZONAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES 2021.** Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Se llevó a votación ante el Concejo Municipal, estando de acuerdo el Alcalde Municipal, Síndico Municipal y los Cuatro Regidores Propietarios. Comuníquese y Certifíquese. **No. 9.** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república Arts. 86, 91 y 95 del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), erogar el pago a favor de (-----), la cantidad DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$250.00) menos el 10% de RENTA, correspondiente al mes de octubre del corriente año, en concepto de prestar de sus servicios en custodia de baños públicos ubicados en parque España de esta Ciudad. Gastos cargados a la cuenta corriente número (-----) **FONDO COMÚN.** Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Se llevó a votación ante el Concejo Municipal, estando de acuerdo el Alcalde Municipal, Síndico Municipal y los Cuatro Regidores Propietarios. Comuníquese y Certifíquese. **No. 10.** La Municipalidad en uso de las Facultades que le confiere la Constitución de la Republica, el Código Municipal Vigente y demás leyes hace las siguientes CONSIDERANDO: I- Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que el Art. 204 N°4 de la Constitución de la Republica establece que: “La autonomía del Municipio comprende: Nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias; **III-** Que el Art. 4 No. 28 del Código Municipal, contempla que, es competencia de los Municipios: “Contratar y concurrir a constituir sociedades para la prestación de servicios públicos locales o intermunicipales, o para cualquier otro fin lícito; **V-** Que el Art. 30 No. 8 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Aprobar los contratos administrativos y de interés local cuya celebración convenga al Municipio”; **VI-** Que el Art. 30 No. 14 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **VII-** Que mediante acta número diecinueve, acuerdo número diez, de fecha, veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno, en el cual, se contrató (-----), y a (-----), para que prestaran de sus servicios en el área de planta de compostaje, en su calidad de “AUXILIARES DE PLANTA DE COMPOSTAJE” a partir del día uno de octubre de dos mil veintiuno hasta el día treinta de noviembre de dos mil veintiuno, correspondientes del día lunes al día viernes de cada semana, con un horario de servicio de las ocho horas a las dieciséis horas; asignándole un pago por honorario de DOCE CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$12.00), menos los descuentos de ley respectivos; POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), erogar la cantidad económica de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$252.00) menos el 10% de RENTA correspondiente, a favor de cada una de las personas siguientes: **I-** (-----), con residencia actual en Cantón la Cruz, Cas. Sta. Terecita, San Lorenzo, Departamento de San Vicente, portador de su documento único de Identidad número (-----) e identificación tributaria número (-----) y **II-** (-----), soltera, ama de casa, con residencia las Animas Cas los Osarios, con documento único de identidad número y número de identificación tributaria (-----); por haber prestado de sus servicios en el área de planta de compostaje, en su calidad de “AUXILIARES DE PLANTA DE COMPOSTAJE” correspondiente al mes

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



de octubre de dos mil veintiuno, debiendo de presentar el control y registro de las asistencias de cada día trabajo para su pago correspondiente. Los gastos que se cargaran a la cuenta corriente número (-----) SANEAMIENTO AMBIENTAL DEL MUNICIPIO 2021. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Se llevó a votación ante el Concejo Municipal, estando de acuerdo el Alcalde Municipal, Síndico Municipal y los Cuatro Regidores Propietarios. Comuníquese y Certifíquese.

No. 11. La Municipalidad en uso de las Facultades que le confiere la Constitución de la Republica, el Código Municipal Vigente y demás leyes hace las siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que el Art. 204 N° 4 de la Constitución de la Republica establece que: “La autonomía del Municipio comprende: Nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias; **III-** Que el Art. 30 No. 8 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Aprobar los contratos administrativos y de interés local cuya celebración convenga al Municipio”; **IV-** Que el Art. 30 No. 14 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **V-** Que mediante acta número diecinueve, acuerdo número once, de fecha, veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno, en el cual, se contrató a (-----) y (-----); para laborar en el barrido de calles y aseo del parque municipal, a partir del día primero de octubre de dos mil veintiuno hasta el día treinta de noviembre de dos mil veintiuno, por tres días a la semana: lunes, martes y miércoles, los horarios serán de 8.00 A. M. a 4.00 P. M. por un pago económico diario de DOCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$12.00) menos RENTA; (-----) y (-----), para prestar de sus servicios en el barrido de calles y aseo del parque municipal, a partir del día primero de

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



octubre de dos mil veintiuno hasta el día treinta de noviembre de dos mil veintiuno, por tres días a la semana: jueves, viernes y sábado, con un horario de 8.00 A. M. a 4.00 P. M. por un pago económico diario de DOCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$12.00) menos renta; (-----), para laborar en el barrido de calles y aseo del parque municipal a partir del día primero de octubre de dos mil veintiuno hasta el día treinta de noviembre de dos mil veintiuno, por un día a la semana, correspondiente al día domingo, con un horario de 8.00 A. M. a 4.00 P. M. por un pago económico de DOCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$12.00) menos renta; y al señor (-----), para prestar de sus servicios por honorario, como auxiliar de recolección, a partir del cuatro de octubre de dos mil veintiuno al día treinta y uno de octubre de dos mil veintiuno, por cuatro días a la semana: lunes, martes, miércoles y jueves; con un horario de 8.00 A. M. a 4.00 P. M. por un pago económico diario de DOCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$12.00) menos renta. El pago se realizará cada finalización de mes; POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA**: Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), erogar las siguientes cantidades económica: **1-** La cantidad económica de CIENTO CUARENTA Y CUATRO 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$144.00) menos el 10% de RENTA, a favor de cada una de las personas siguientes: (-----) y (-----), la primera con residencia en (-----); portadora de su documento único de Identidad número (-----) e identificación tributaria número (-----); y la segunda, soltera, ama de casa, con residencia (-----), e identificación tributaria número (-----); por haber prestado de sus servicios en el barrido de calles y aseo del parque municipal, correspondiente al mes de octubre de dos mil veintiuno; **2-** La cantidad económica de CIENTO SESENTA Y OCHO 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$168.00) menos el 10% de RENTA, a favor de cada una de las personas siguientes: (-----) y (-----); la primera, estudiante, soltera, con residencia (-----) con documento único de identidad número (-----) e identificación tributaria número (-----); y la SEGUNDA, ama de casa, soltera, con residencia actual (-----) , con

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



documento único de identidad número (-----) , e identificación tributaria número (-
-----); por haber prestado de sus servicios en el barrido de calles y aseo del parque
municipal, correspondiente al mes de octubre de dos mil veintiuno; **3-** La cantidad
económica de SESENTA 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América
(\$60.00) menos el 10% de RENTA, a favor de (-----), mayor de edad, soltero,
jornalero, con domicilio en (-----) , con documento único de identidad número (----
----), e identificación tributaria número(-----); por haber prestado de sus servicios
en el barrido de calles y aseo del parque municipal, correspondiente al mes de
octubre de dos mil veintiuno; **4-** La cantidad económica de CIENTO NOVENTA Y
DOS 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$192.00) menos el 10%
de RENTA, a favor de (-----), mayor de edad, soltero, jornalero, con residencia en
(-----), portador de su documento único de Identidad número (-----) e
identificación tributaria número (-----); por haber prestado de sus servicios por
honorario, como auxiliar de recolección, correspondiente al mes de octubre de dos
mil veintiuno. Los gastos se cargaran a la cuenta corriente número (-----)

SANEAMIENTO AMBIENTAL DEL MUNICIPIO 2021. Se comprobará como lo dispone
el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y al contador
municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art.
94 C. M. Se llevó a votación ante el Concejo Municipal, estando de acuerdo el
Alcalde Municipal, Síndico Municipal y los Cuatro Regidores Propietarios.
Comuníquese y Certifíquese. Se llevó a votación estando de acuerdo el Alcalde
Municipal, Síndico Municipal y los cuatro Regidores Propietarios. Comuníquese y
Certifíquese. **No.12.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le
confiere el Código Municipal, hace los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que
conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario
garantizar el desarrollo económico y social de los municipios así como también, su
propia autonomía económica; **II-** Que de acuerdo al mismo inciso del artículo en el
Considerando anterior, se dan las facultades para establecer un fondo para el
desarrollo económico y social de los municipios y los mecanismos para su uso; **III-**

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de
acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



Que, el Art. 5 de la Ley del FODES establece: “que Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio; **IV-** Que conforme a lo establecido en el Art. 4 N^o 4, del Código Municipal, establece que compete a los municipios: “La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes”; **V-** Que el Art. 4 No. 28 del Código Municipal, contempla que, es competencia de los Municipios: “ Contratar y concurrir a constituir sociedades para la prestación de servicios públicos locales o intermunicipales, o para cualquier otro fin lícito; **VI-** Que el Art. 30 No. 8 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Aprobar los contratos administrativos y de interés local cuya celebración convenga al Municipio”; **VII-** Que el Art. 30 No. 14 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales; **VIII-** Que mediante Acta número uno, acuerdo número treinta y cinco, de fecha cuatro de mayo del año dos mil veintiuno, el cual, se emitió el acuerdo de priorización del proyecto denominado “MANTENIMIENTO Y MEJORAS DE ZONAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES 2021” hasta por el monto máximo de \$5,000.00 dólares de los Estados Unidos de América”. **IX-** Que mediante Acta número dos, acuerdo número dos, de fecha once de mayo del dos mil veintiuno, en el cual, se autorizó la formulación del perfil técnico del proyecto denominado “MANTENIMIENTO Y MEJORAS DE ZONAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES 2021” hasta por el monto máximo de \$5,000.000 dólares de los Estados Unidos de América”; **X-** Que mediante Acta número cinco, acuerdo número siete, de fecha, tres de junio de dos mil veintiuno, en el cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “MANTENIMIENTO Y MEJORAS DE ZONAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES 2021” hasta por el monto máximo de \$5,000.000 dólares de los Estados Unidos de América”; POR LO TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA:** Contratar a los siguientes señores: **I-** (-----), mayor de edad, con

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



residencia en (-----), portador de su Documento Único de Identidad número e Identificación Tributaria número (-----) 4) para que preste de sus servicios, por honorario, en realizar el MANTENIMIENTO Y MEJORAS DE ZONAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS DE ESTE MUNICIPIO DE SAN LORENZO, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, a partir del día uno de noviembre al día treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, por cinco días a la semana: lunes, martes, miércoles, jueves y viernes; los horarios serán de 8.00 A. M. a 4.00 P. M. por un pago económico diario de DOCE /100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$12.00) menos el 10% de RENTA; **II-** (-----), mayor de edad, soltero, agricultor, con domicilio en (-----), con documento único de identidad número (-----); para prestar servicios de MANTENIMIENTO Y MEJORA DE ZONAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES: comprendido; el parque municipal y las canchas de futbol de las diferentes comunidades, incluyendo el campo central de esta Ciudad de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; desde el día uno de noviembre de dos mil veintiuno hasta el día treinta de noviembre de dos mil veintiuno. Los horarios serán de 8.00 A. M. a 4.00 P. M. por un pago económico diario de DOCE /100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$12.00) menos el 10% de RENTA. El pago se realizara cada finalización de mes, cargados a la cuenta número (-----) **MANTENIMIENTO Y MEJORAS DE ZONAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES 2021**. Autorizándose al Sr. Alcalde Municipal, Lic. Juan Carlos Aguilera Meléndez, para suscribir o firmar los contratos respectivos. Se llevó a votación ante el Concejo Municipal, estando de acuerdo el Alcalde Municipal, Síndico Municipal y los cuatro Regidores Propietarios. Comuníquese y Certifíquese. **No. 13.** La Municipalidad en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Arts. 4 N° 5, 19 y 25; y 30 N° 14, el Concejo Municipal **ACUERDA:** Contratar por servicios de honorarios al señor (-----), con residencia (-----) e identificación tributaria número (-----); para prestar de sus servicios por honorario, como auxiliar de recolección, a partir del uno de noviembre al día treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, por cinco días a la semana:

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



lunes, martes, miércoles, jueves y viernes; los horarios serán de 8.00 A. M. a 4.00 P. M. por un pago económico diario de DOCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$12.00) menos el 10% de RENTA. El pago se realizará cada finalización de mes, según asistencia de trabajo. Los gastos se cargaran a la cuenta corriente número (-----) **SANEAMIENTO AMBIENTAL DEL MUNICIPIO 2021**. Autorizándose al Sr. Alcalde Municipal, firmar en nombre y representación dicho contrato. Se llevó a votación estando de acuerdo el Alcalde Municipal, Síndico Municipal y los cuatro Regidores Propietarios. Comuníquese y Certifíquese. **No. 14.** El Concejo Municipal de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal, hace los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la república contempla que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas; **II-** Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **III-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; **IV-** Que mediante la normativa jurídica del Art. 11 de la Ley General Tributaria Municipal establece que: “La obligación tributaria municipal es el vínculo jurídico personal que existe entre el Municipio y los contribuyentes o responsables de los tributos municipales, conforme al cual, éstos deben satisfacer una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador de la obligación tributaria, en el plazo determinado por la ley u ordenanza que lo establezca o, en su defecto, en el estipulado en esta Ley; **V-** Que mediante la normativa jurídica del Art. 12 de la Ley General Tributaria Municipal establece que: “Se entiende por hecho generador o hecho imponible, el supuesto previsto en la ley u ordenanza respectiva de creación de tributos municipales, que cuando ocurre en la realidad, da lugar al nacimiento de la obligación tributaria; **VI-** Que mediante la normativa jurídica del Art. 18 de la Ley

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



General Tributaria Municipal establece que: “El sujeto pasivo de la obligación tributaria municipal es la persona natural o jurídica que según la ley u ordenanza respectiva, está obligada al cumplimiento de las prestaciones pecuniarias, sea como contribuyente o responsable; **VII-** Que mediante la normativa jurídica del Art. 90 de la Ley General Tributaria Municipal establece que: Los contribuyentes, responsables y terceros, estarán obligados al cumplimiento de los deberes formales que se establezcan en esta Ley, en leyes u ordenanzas de creación de tributos municipales, sus reglamentos y otras disposiciones normativas que dicten las administraciones tributarias municipales, y particularmente están obligados a: **1º** Inscribirse en los registros tributarios que establezcan dichas administraciones; proporcionarles los datos pertinentes y comunicarles oportunamente cualquier modificación al respecto; (...) **3º** Informar sobre los cambios de residencia y sobre cualquier otra circunstancia que modifique o pueda hacer desaparecer las obligaciones tributarias, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de tales cambios; (...) **7º** El contribuyente que ponga fin a su negocio o actividad, por cualquier causa, lo informará por escrito, a la autoridad tributaria municipal, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de finalización de su negocio o actividad; presentará, al mismo tiempo, las declaraciones pertinentes, el balance o inventario final y efectuará el pago de los tributos adeudados sin perjuicio de que la autoridad tributaria pueda comprobar de oficio, en forma fehaciente, el cierre definitivo de cualquier establecimiento; **VIII-** Que habiendo presentado solicitud, el señor (-----), en su calidad de propietario de panadería San Lorenzo, el día veintinueve de octubre de dos mil veintiuno, solicitando: “El cierre total de la cuenta de panadería San Lorenzo, quedando excepto de cualquier responsabilidad como contribuyente por haberse finalizado este negocio en el presente mes; POR TANTO: corroborándose dichas manifestaciones por el solicitante, el Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar a la encargada de la Unidad de Catastro, Sra. (-----), y a la Unidad de Cuentas Corrientes, Sra. (-----), proceder al cierre de la cuenta del contribuyente (-----), excluyéndolo del tributo municipal de UNO CON 58/100

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



Dólares de los Estados Unidos de América mensuales, generado por el negocio denominado: “PANADERÍA SAN LORENZO” Localizado en Primera Calle Poniente, Barrio el Calvario, Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, por haberse finalizado el negocio en el mes de octubre de dos mil veintiuno. Se llevó a votación estando de acuerdo el Alcalde Municipal, Síndico Municipal y los cuatro Regidores Propietarios. Comuníquese y Certifíquese. **No. 15.** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente CONSIDERACIONES: **I-** Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios así como también, su propia autonomía económica; **II.-** Que de acuerdo al mismo inciso del artículo en el Considerando anterior, se dan las facultades para establecer un fondo para el desarrollo económico y social de los municipios y los mecanismos para su uso; **III-** Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **IV-** Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **V-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; **VI-** Que mediante acta número uno, acuerdo número quince, de fecha, cuatro de mayo del presente año, se autorizó al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que cancele los gastos fijos de esta institución tales, como agua, energía eléctrica, teléfonos e internet, AFP CONFIA Y CRECER, ISSS, RENTA y pago de préstamos de empleados; **POR TANTO:** El Concejo municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que erogue a **AFP CONFIA** un monto económico de UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,663.00), en concepto de pago de planilla número COF 100810107900100012021100001, correspondiente al periodo del día uno de octubre de dos mil veintiuno al día treinta y uno de octubre de dos

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



mil veintiuno. Los gastos se cargarán a las cuentas corrientes detalladas a continuación:

Nº	MONTO	GASTOS RECARGADOS A LA CUENTA. Nº
1	\$1,310.69	(-----) GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
2	\$352.31	(-----) SANEAMIENTO AMBIENTAL DEL MUNICIPIO 2021
TOTAL		\$1,663.00

Gastos cargados a las cuentas detalladas anteriormente. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Se llevó a votación ante el Concejo Municipal, estando de acuerdo el Alcalde Municipal, Síndico Municipal y los Cuatro Regidores Propietarios. Comuníquese y Certifíquese. **No. 16.** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente CONSIDERACIONES: **I-** Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios así como también, su propia autonomía económica; **II.-** Que de acuerdo al mismo inciso del artículo en el Considerando anterior, se dan las facultades para establecer un fondo para el desarrollo económico y social de los municipios y los mecanismos para su uso; **III-** Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **IV-** Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **V-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “realizar la administración

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; **VI-** Que mediante acta número uno, acuerdo número quince, de fecha, cuatro de mayo del presente año, se autorizó al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que cancele los gastos fijos de esta institución tales, como agua, energía eléctrica, teléfonos e internet, AFP CONFIA Y CRECER, ISSS, RENTA y pago de préstamos de empleados; POR TANTO: El Concejo municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado(-----), para que erogue a **AFP CRECER** un monto económico de NOVECIENTOS ONCE CON 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$911.40), en concepto de pago de planilla número MAX100810107900100022021100001, correspondiente al periodo del día uno de octubre de dos mil veintiuno al día treinta y uno de octubre de dos mil veintiuno. Los gastos se cargarán a las cuentas corrientes detalladas a continuación:

Nº	MONTO	GASTOS RECARGADOS A LA CUENTA N°.
1	\$748.14	(-----) GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
2	\$163.26	(-----) SANEAMIENTO AMBIENTAL DEL MUNICIPIO 2021
TOTAL		\$911.40

Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Se llevó a votación ante el Concejo Municipal, estando de acuerdo el Alcalde Municipal, Síndico Municipal y los Cuatro Regidores Propietarios. Comuníquese y Certifíquese. **No. 17.** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente **CONSIDERACIONES: I-** Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios así como también, su

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



propia autonomía económica; **II.-** Que de acuerdo al mismo inciso del artículo en el Considerando anterior, se dan las facultades para establecer un fondo para el desarrollo económico y social de los municipios y los mecanismos para su uso; **III-** Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **IV-** Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **V-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; **POR TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que erogue a **ISSS** un monto económico de UN MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON 05/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$1,925.05), en concepto de planilla preelaborada para el pago mensual de cotizaciones con facturación directa régimen de salud, según número de recibo 6823977, según los detalles de la planilla siguiente:

Nº CORRELATIVO DE PLANILLAS	Nº DE PLANILLA	PERIODO	MONTO	GASTOS RECARGADOS A LA CUENTA Nº
1	202111001900	OCTUBRE 2021	\$1,394.76	(-----) GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
2			\$167.36	(-----) GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
				(-----) SANEAMIENTO

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



3			\$362.93	AMBIENTAL DEL MUNICIPIO 2021
TOTAL				\$1,925.05

Los gastos se cargarán a las cuentas corrientes detalladas anteriormente. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Se llevó a votación ante el Concejo Municipal, estando de acuerdo el Alcalde Municipal, Síndico Municipal y los Cuatro Regidores Propietarios. Comuníquese y Certifíquese. **No. 18.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente Art. 4 N°. 5 y según decreto legislativo en vigencia No. 816 QUE AUTORIZA A 262 MUNICIPALIDADES UTILIZAR FODES EN DESECHOS SOLIDOS DURANTE 2021, como resultado de gestiones realizadas por COMURES, incluyendo presentación de notas con fecha 4/12/2020 y de 12/1/2021, ya fue publicado, en Diario Oficial No. 38, Tomo 430, de fecha 23/2/2021, el Decreto Transitorio No. 816, aprobado por la Asamblea Legislativa el 20/1/2021, que faculta a las Municipalidades para que a partir de 1º/1/2021 hasta el 31/12/2021, puedan utilizar hasta el 15% del 75% correspondiente al 8% de los fondos FODES, para la realización de actividades concernientes a la recolección, transporte y disposición final de los desechos sólidos y el cierre técnico de los botaderos a cielo abierto que se generan en sus municipios. **ACUERDA:** Autorizar a tesorero municipal, Licenciado (-----), para que erogue la cantidad de SETESIENTOS SETENTA Y CINCO CON 37/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$775.37), menos el 1% de IVA retenido, al suministrarte **MIDES SEM DE C V**, correspondiente a esta administración según detalle:

Nº CORRELATIVO DE FACTURA	Nº DE PERIODO DE FACTURA	PESO	MONTO
---------------------------	--------------------------	------	-------

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



1	00256	Del 16 al 31 de	18.3887	\$275.46
2	00255	octubre de	18.3887	\$499.91
		2021.		

TOTAL **\$775.37**

Servicios obtenidos por tratamiento y disposición final de desechos sólidos. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **SANEAMIENTO AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO 2021**. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Se llevó a votación ante el Concejo Municipal, estando de acuerdo el Alcalde Municipal, Síndico Municipal y los Cuatro Regidores Propietarios. Comuníquese y Certifíquese. **No. 19.** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente **CONSIDERACIONES:** **I-** Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios así como también, su propia autonomía económica; **II.-** Que de acuerdo al mismo inciso del artículo en el Considerando anterior, se dan las facultades para establecer un fondo para el desarrollo económico y social de los municipios y los mecanismos para su uso; **III-** Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **IV-** Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **V-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; **POR TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal para que erogue a (-----), la cantidad económica de SETENTA Y UNO CON 20/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$71.20) menos RENTA, procedente del acta de

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



recepción de bienes y servicios, según orden de compra N°. **000233** de fecha, veintinueve de octubre del año dos mil veintiuno, según los detalles siguientes:

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	UNITARIO	TOTAL
562	Sillas		\$0.10	\$56.20
15	Mesas		\$1.00	\$15.00
			TOTAL	\$71.20

Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **FONDO COMÚN**. Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal. Llevándose a conocimiento del concejo Municipal, aprobándolo de manera unánime. Comuníquese y Certifíquese. **No. 20.** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente CONSIDERACIONES: **I-** Que el Art. 30 No. 14 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **II-** Que el Art. 93 del Código de Trabajo regula que: “Para atender gastos de menos cuantía o de carácter urgente se podrán crear fondos circulantes cuyo monto y procedimientos se establecerán en el presupuesto municipal”. El inciso segundo de dicha normativa regula: “La liquidación del fondo circulante se hará al final de cada ejercicio y los reintegros al fondo por pagos y gastos efectuados se harán cuando menos cada mes. El encargado del fondo circulante responderá solidariamente con el ordenador de pagos que designare el Concejo”; **III-** Que el romano **V** del procedimiento para el reembolso de fondos (caja chica) establece el numeral uno que: “De acuerdo al movimiento de fondos, los reembolsos de **caja chica** se harán cuando hayan ocupado un 50% aproximado del fondo, para efectuar los pagos mientras se recibe el reintegro correspondiente; previa petición del encargado de dichos fondos, quien deberá liquidar los gastos realizados para proceder a realizarle un nuevo reembolso;

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA**. Autorizar al tesorero municipal, Licenciado(-----), hacer el desembolso de la cantidad económica de CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 75/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$489.75) a favor de (-----), con documento único de identidad número (-----), en concepto de **FONDO CIRCULANTE**, quien presta sus servicios profesionales en apoyo al Turismo y Comunicación de la Municipalidad, encargado **ad honorem de Fondo Circulante**” la cual tiene una asignación de QUINIENTOS 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$500.00) para atender gastos de bienes de uso y consumos diversos de menor cuantía, hasta por valor de CINCUENTA 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$50.00). Gastos cargados a la cuenta corriente (-----) **FONDO COMÚN**. Llevándose a conocimiento del Concejo Municipal, aprobándose de forma unánime. Comuníquese y Certifíquese. **No. 21**. El Concejo Municipal Plural de este Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; hace los siguientes CONSIDERANDO: I- Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; II- Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; III- Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; IV- Que el Art. 86 Inc. 1 del Código Municipal contempla que:” El Municipio tendrá un tesorero , a cuyo cargo estará la recaudación y custodia de los fondos municipales y la ejecución de los pagos respectivos”. Contemplando el Inc. 2 de dicha normativa que: “para que sean de legítimos abonos los pagos hechos por el tesorero o por los que hagan sus veces, deberán estar los recibos firmados por los recipientes u otra persona a su ruego si no supiere o no pudiere firmar, y contendrá el VISTO BUENO del Síndico Municipal y el DESE del Alcalde”; POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA**: Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), erogar la cantidad económica de CIENTO SETENTA Y OCHO CON 90/100

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



Dólares de los Estados Unidos de América (\$178.90) menos los descuentos de IVA correspondiente, a **INVERSIONES VIDA, S.A DE C.V**, en concepto de pago de factura número 12224, correspondiente a la fecha, 01/11/2021”, según orden de compra 000234, de fecha, cinco de noviembre de dos mil veintiuno, agregándose el detalle siguiente:

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
79		5.00 Galones retornable	\$1.90	\$150.10
8		0.60 Litro Clasico Twelve Pack	\$3.60	\$28.80
			TOTAL	\$178.90

Menos el IVA retenido. Recargándose a la cuenta corriente número (-----)
FONDO COMÚN. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, donde de forma unánime todos estuvieron de acuerdo. Comuníquese y Certifíquese. **No. 22.** El Concejo Municipal Plural de este Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; hace los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios, así como también, su propia autonomía económica; **II-** Que según las disposiciones del artículo 31 No. 5 del código municipal vigente, contempla que es obligación del Concejo construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; **III-** Que el Art. 30 Inc. 14 establece, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que el Art. 31 Inc. 5 establece, son obligaciones del Concejo Municipal: “Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”; **V-** Que el Art. 5. De la ley del FODES ESTABLECE: “Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio”; **VI-** Que para tal fin es conveniente asignar los recursos económicos necesarios para facilitar el financiamiento y realización de obras y proyectos en beneficio de su respectiva comunidad; **VII-** Que mediante Acta número veintitrés,

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



acuerdo número tres, de fecha, uno de noviembre de dos mil veintiuno, mediante la cual, se autorizó al Tesorero Municipal, Licenciado(-----), para que aperture una cuenta en el Banco Hipotecario de El salvador, denominada “CELEBRACIÓN DE LA NAVIDAD Y FIN DE AÑO 2021” por un monto económico de DOCE MIL CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$12,000.00); POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, (-----), erogar a BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, S.A, la cantidad económica de DOS CON 54/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$2.54), en concepto de valor emisión por venta de chequera por apertura cuenta corriente a la cuenta 00180197876, con factura número 27656, de fecha, cuatro de noviembre del presente año, extendida por BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR S.A. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **CELEBRACIÓN DE LA NAVIDAD Y FIN DE AÑO 2021.** Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal. Llevándose a conocimiento del concejo Municipal, aprobándolo de manera unánime. Comuníquese y Certifíquese. **No. 23.** El Concejo Municipal Plural de este Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; hace los siguientes **CONSIDERANDO: I-** Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios, así como también, su propia autonomía económica; **II-** Que según las disposiciones del artículo 31 No. 5 del código municipal vigente, contempla que es obligación del Concejo construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; **III-** Que el Art. 30 Inc. 14 establece, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que el Art. 31 Inc. 5 establece, son obligaciones del Concejo Municipal: “Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”; **V-** Que el Art. 5. De la ley del FODES ESTABLECE: “Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio”; **VI-** Que para tal fin es conveniente asignar los recursos económicos necesarios para facilitar el financiamiento y realización de obras y proyectos en beneficio de su respectiva comunidad; **VII-** Que mediante Acta número veintitrés, acuerdo número cuatro, de fecha, uno de noviembre de dos mil veintiuno, mediante la cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “REPARACIÓN Y MEJORA DE PARQUE ESPAÑA DE SAN LORENZO”; **VIII-**

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



Que mediante Acta número veintitrés, acuerdo número cinco, de fecha, uno de noviembre de dos mil veintiuno, mediante la cual, se autorizó al Tesorero Municipal, Licenciado (-----), para que aperture una cuenta en el Banco Hipotecario de El Salvador, denominada “REPARACIÓN Y MEJORA DE PARQUE ESPAÑA DE SAN LORENZO” por un monto económico de CINCO MIL CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$5,000.00); POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA**. Autorizar al tesorero municipal, (-----), erogar a BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, S.A, la cantidad económica de DOS CON 54/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$2.54), en concepto de valor emisión por venta de chequera por apertura cuenta corriente a la cuenta (-----), con factura número 27667, de fecha, cinco de noviembre del presente año, extendida por BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR S.A. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **REPARACIÓN Y MEJORA DE PARQUE ESPAÑA DE SAN LORENZO**. Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal. Llevándose a conocimiento del concejo Municipal, aprobándolo de manera unánime. Comuníquese y Certifíquese. **No. 24.** El Concejo Municipal Plural de este Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; hace los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica contempla que: “Los municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un código municipal, que sentaran los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicios de sus facultades autónomas; **II-** Que el Art. 30 N° 14 del Código Municipal establece que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **III-** Que el Art. 31 N° 4 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo Municipal: “realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; **IV-** Que el Art. 31 Inc. 5 establece, son obligaciones del Concejo Municipal: “Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”; **V-** Ante la Solicitud presentada por Licda. (-----), calidad de Contadora Municipal, el día once de octubre de dos mil veintiuno, en la cual manifiesta que: “Analizando las cifras contables, en la cuenta número veintitrés doce treinta cero uno se encuentran las especies municipales diversas, se encuentra registrada con un saldo de cinco mil ciento setenta y siete con 47/100 Dólares de los Estados Unidos de América, encontrándose actualmente registrada la contabilidad hasta el día treinta de abril de dos mil veintiuno; siendo el problema que, los saldos contables sobre las especies municipales que mantiene esta unidad, no coinciden con los saldos que mantiene tesorería, llevando el control

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



para realizar el respectivo descargo contable cada fin de mes; pero hay una especie en específico, el cual no permite conciliar dichos saldos, siendo el de “recibo de ingresos” POR LO TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar a la Licenciada (-----), en su calidad de Contadora Municipal, proceder a la conciliación de las especies municipales, acorde a datos reales que la Unidad de Tesorería y la Unidad de Contabilidad deben de mantener, por el motivo que, los saldos de especies municipales registrados en la Unidad contable es de cinco mil ciento setenta y siete con 47/100 Dólares de los Estados Unidos de América y en la Unidad de Tesorería con un dato inferior al detallado, por lo cual, es necesario, mantener una congruencia en los saldos de especies municipales en ambas unidades; velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Llevándose a conocimiento del concejo Municipal, aprobándolo de manera unánime. Comuníquese y Certifíquese. **No. 25.** El Concejo Municipal Plural de este Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; hace los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica contempla que: “Los municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un código municipal, que sentaran los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicios de sus facultades autónomas; **II-** Que según las disposiciones del artículo 31 No. 5 del código municipal vigente contempla que, es obligación del Concejo construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; **III-** Que el Art. 4 No. 25 del Código Municipal establece que, es competencia del municipio: “La Planificación, Ejecución y Mantenimiento de Obras de Servicios Básicos, que Beneficien al Municipio”; **IV-** Que el Art. 30 Inc. 14 establece, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **V-** Que el Art. 31 Inc. 5 establece, son obligaciones del Concejo Municipal: “Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”; **VI-** Que el Art. 86 Inc. 1 del Código Municipal contempla que:” El Municipio tendrá un tesorero , a cuyo cargo estará la recaudación y custodia de los fondos municipales y la ejecución de los pagos respectivos”. Contemplando el Inc. 2 de dicha normativa que: “para que sean de legítimos abonos los pagos hechos por el tesorero o por los que hagan sus veces, deberán estar los recibos firmados por los recipientes u otra persona a su ruego si no supiere o no pudiere firmar, y contendrá el VISTO BUENO del Síndico Municipal y el DESE del Alcalde; POR TANTO: El Concejo Municipal

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



ACUERDA. Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), erogar a favor de **ANDA**, la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS 15/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$286.15), en concepto de pago de las facturas números 20SD000F7379441, 20SD000F7379445, 20SD000F7379444, 20SD000F7379447, 20SD000F7379448, periodo comprendido del 24/09/2021 al 22/10/2021; el gastos se cargaran a la cuenta corriente número (-----) **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.** Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Se llevó a votación ante el Concejo Municipal, estando de acuerdo el Alcalde Municipal, Síndico Municipal y los Cuatro Regidores Propietarios. Comuníquese y Certifíquese. **No. 26.** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente CONSIDERACIONES: **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica contempla que: “Los municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un código municipal, que sentaran los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicios de sus facultades autónomas; **II-** Que de acuerdo al mismo inciso del artículo en el Considerando anterior, se dan las facultades para establecer un fondo para el desarrollo económico y social de los municipios y los mecanismos para su uso; **III-** Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **IV-** Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **V-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; **VI-** Que mediante acta número uno, acuerdo número quince, de fecha, cuatro de mayo del presente año, se autorizó al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que cancele los gastos fijos de esta institución tales, como agua, energía eléctrica, teléfonos e internet, AFP CONFIA Y CRECER, ISSS, RENTA y pago de préstamos de empleados; **POR TANTO:** El Concejo municipal **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, Licenciado 1-

2-

3-, para que erogue a favor de **C.T.E. S.A. DE CV.** La cantidad económica de CUARENTA Y OCHO CON 79/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$48.79) menos el descuento re IVA retenido, en concepto de pago de la factura de

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



consumidor final número 0148820386, correspondiente al periodo del 22/09/2021 al 21/10/2021. Gastos cargados a la cuenta corriente número (-----) **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Se llevó a votación ante el Concejo Municipal, estando de acuerdo el Alcalde Municipal, Síndico Municipal y los Cuatro Regidores Propietarios. Comuníquese y Certifíquese.

No. 27. El Concejo Municipal Plural de este Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; hace los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios, así como también, su propia autonomía económica; **II-** Que según las disposiciones del artículo 31 No. 5 del código municipal vigente, contempla que es obligación del Concejo construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; **III-** Que el Art. 4 No. 25 del Código Municipal establece que, es competencia del municipio: “La Planificación, Ejecución y Mantenimiento de Obras de Servicios Básicos, Que Beneficien al Municipio”; **IV-** Que el Art. 30 Inc. 14 establece, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **V-** Que el Art. 31 Inc. 5 establece, son obligaciones del Concejo Municipal: “Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”; **VI-** Que el Art. 5. De la ley del FODES ESTABLECE: “Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio”; **VII-** Que para tal fin es conveniente asignar los recursos económicos necesarios para facilitar el financiamiento y realización de obras y proyectos en beneficio de su respectiva comunidad; **VIII-** Que mediante Acta

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



número veinte, acuerdo número cuarenta, de fecha, cuatro de octubre de dos mil veintiuno, mediante la cual, se priorizo el proyecto denominado “Celebración de la navidad y fin de año 2021” autorizándose además, a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Públicas (UACI) para realizar la formulación del perfil técnico; **IX-** Que mediante Acta número veintitrés, acuerdo número dos, de fecha, uno de noviembre de dos mil veintiuno, mediante la cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “CELEBRACIÓN DE LA NAVIDAD Y FIN DE AÑO 2021”; **X-** Que mediante memorándum número doce, de fecha, ocho de noviembre de dos mil veintiuno; en el cual, por instrucciones del Concejo Municipal, se procedió a integrar las comisiones encargadas de la preparación y decoración de los segmentos navideños entre ellos: El nacimiento navideño, el árbol navideño, el trineo, los reyes, los muñecos de nieves y la decoración del polo norte; **POR TANTO:** Siendo necesario el elemento económico para la creación, la preparación y decoración de cada uno de los segmentos navideños; el Concejo Municipal **ACUERDA. I-** Asignarles una cantidad económica, a cada una de las comisiones encargadas de la creación, de la preparación y decoración de los segmentos navideños, los cuales se establecerán en el parque municipal de esta Ciudad, alusivo a la celebración de fiestas navideñas y fin de año nuevo, considerándose la cantidad de gastos en la preparación de sus segmentos asignados; por lo cual, se procede a establecer el monto económica que se les entregara a los representantes de cada una de las comisiones, según el siguiente detalle:

Nº	Segmento	Representante	Monto asignado
1	Nacimiento Navideño	(-----)	\$700.00
2	Árbol Navideño	(-----)	\$700.00

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



3	Decoración del Trineo	(-----)	\$700.00
4	Decoración de Reyes Magos	(-----)	\$700.00
5	Decoración de Muñecos de nieves	(-----)	\$500.00
6	Decoración de Polo Norte	(-----)	\$500.00
7	Decoración de segmento de juegos de niños(a)	(-----)	\$300.00
			\$4,100.00

II- Autorizar al Tesorero Municipal, Licenciado (-----), para que erogue a favor de los representantes de cada una de las comisiones, la cantidad económica detallada anteriormente; debiendo de liquidar los representantes de la misma, como fecha límite, el día doce de diciembre de dos mil veintiuno; además, en el caso de sobrante, se debe de reintegrar el mismo. Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Llevándose a conocimiento del concejo Municipal, aprobándolo de manera unánime. Comuníquese y Certifíquese. **No. 28.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal, hace las siguientes CONSIDERACIONES: **I-** Que el Art. 30 inc. 5 y 6 del Código Municipal hace las siguientes facultades “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal; **II-** Elaborar y aprobar el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio; **III-** Que el Art. 74 Inc. 2º del Código Municipal establece “EL CONCEJO PODRA APROBAR TALES DISPOSICIONES CON EL CARACTER DE PERMANENTES, EN FORMA SEPARADA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, NO SIENDO NECESARIO EN ESTE CASO INCORPORARLAS EN CADA PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y DE EGRESOS. TAMBIEN QUEDA

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



FACULTADO EL CONCEJO PARA AUTORIZAR MODIFICACIONES O ADICIONES A LAS MISMAS DISPOSICIONES GENERALES, CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE; **IV-** Que el Art. 75 del Código Municipal establece “Se prohíbe la estimación de ingresos que no tengan base legal para su percepción cierta y efectiva; **V-** Que de acuerdo al Art. 77 del Código Municipal: “El monto del presupuesto de egresos no podrá exceder del total del presupuesto de ingresos, cuando fuere indispensable para cumplir con esta disposición se podrá incluir las existencias de caja provenientes de economía o superávit estimados al treinta y uno de diciembre del año de presentación del proyecto. El presupuesto de egresos podrá ser ampliado en el curso del ejercicio, con motivo de ingresos extraordinarios de cualquier naturaleza o cuando se establezca el superávit real; **VI-** Que habiéndose autorizado al Sr. Alcalde Municipal, Licenciado Juan Carlos Aguilera Meléndez, proceder al cierre de la cuenta en el Banco Hipotecario de el Salvador, del proyecto denominado “CELEBRACIÓN DE FIESTAS CULTURALES, CÍVICAS Y FOLKLORICAS”; ya que, dicha cuenta bancaria se aperturo para la realización de actos alusivos a la independencia patria, los cuales no se desarrollaron por el motivo de la pandemia covid19; además de eso, por lineamientos emitidos por el gobierno central, en los cuales se priorizaba la vida, la salud y la seguridad de los seré humanos; evitando actos, eventos y otras actividades en las que estuvieran inmersas aglomeraciones; **POR TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA:** Reprogramar en el Presupuesto Municipal Vigente para el Ejercicio Fiscal del año dos mil veintiuno, trasladando del proyecto denominado “CELEBRACIÓN DE FIESTAS CULTURALES, CÍVICAS Y FOLKLORICAS”, asignado con un código presupuestario número **56304**, la cantidad económica de UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE 46/100 Dólares de los Estados Unidos de América, en concepto de sobrante, al proyecto denominado “CELEBRACIÓN DE LA NAVIDAD Y FIN DE AÑO 2021”, el cual se encuentra incluido en el Presupuesto Municipal vigente de dos mil veintiuno, asignado en el código presupuestario número **56304**. Llevándose a conocimiento del Concejo Municipal donde de manera unánime todos estuvieron de acuerdo.

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. **No. 29.** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente CONSIDERACIONES: **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica contempla que: “Los municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un código municipal, que sentaran los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicios de sus facultades autónomas; **II.-** Que de acuerdo al mismo inciso del artículo en el Considerando anterior, se dan las facultades para establecer un fondo para el desarrollo económico y social de los municipios y los mecanismos para su uso; **III-** Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **IV-** Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **V-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; **VI-** Que mediante acta número uno, acuerdo número quince, de fecha, cuatro de mayo del presente año, se autorizó al tesorero municipal, Licenciado (-----) , para que cancele los gastos fijos de esta institución tales, como agua, energía eléctrica, teléfonos e internet, AFP CONFIA Y CRECER, ISSS, RENTA y pago de préstamos de empleados; POR TANTO: El Concejo municipal **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, Licenciado (-----), para que erogue a favor de **C.T.E. S.A. DE CV.** la cantidad económica de CIENTO VEINTE CON 55/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$120.55) menos el descuento de IVA retenido, en concepto de pago de la factura número 00001565, correspondiente al periodo del 25/09/2021 al 24/10/2021. Gastos cargados a la cuenta corriente número (-----) **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.** Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Se llevó a votación ante el Concejo

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



Municipal, estando de acuerdo el Alcalde Municipal, Síndico Municipal y los Cuatro Regidores Propietarios. Comuníquese y Certifíquese. **No. 30.** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente **CONSIDERACIONES:** **I-** Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios así como también, su propia autonomía económica; **II.-** Que de acuerdo al mismo inciso del artículo en el Considerando anterior, se dan las facultades para establecer un fondo para el desarrollo económico y social de los municipios y los mecanismos para su uso; **III-** Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **IV-** Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **V-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; **VI-** Que mediante acta número uno, acuerdo número quince, de fecha, cuatro de mayo del presente año, se autorizó al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que cancele los gastos fijos de esta institución tales, como agua, energía eléctrica, teléfonos e internet, AFP CONFIA Y CRECER, ISSS, RENTA y pago de préstamos de empleados; **POR TANTO:** El Concejo municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que erogue a **DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA**, un monto económico de UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON 18/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,273.18), en concepto de pago a cuenta e Impuesto Retenido Renta, según mandamiento de ingreso número **5114418666**, correspondiente al mes de octubre de dos mil veintiuno, cargado a las cuentas siguientes:

Nº.	Cuenta corriente	MONTO
-----	------------------	-------

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



1	(-----) GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$849.11
2	(-----) REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DE TRABAJO INSTITUCIONALES 2021	\$43.81
3	(-----) PROMOCIÓN TURÍSTICA 2021	\$36.60
4	(-----) MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y CHAPODA DE CALLES URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO 2021	\$4.80
5	(-----) SANEAMIENTO AMBIENTAL DEL MUNICIPIO 2021	\$99.60
6	(-----) MANTENIMIENTO Y MEJORAS DE ZONAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES 2021	\$22.80
7	(-----) APOYO A LA UNIDAD DE GENERO Y CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA MADRE DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO 2021	\$4.17
8	(-----) DEPORTE Y RECREACIÓN 2021	\$66.66



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



9	(-----) CELEBRACIÓN FIESTAS DE LAS COMUNIDADES 2021	\$95.33
10	(-----) COMPRA, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO, EQUIPO DE OFICINA, MAQUINARIA Y OTROS	\$25.30
11	(-----) FONDO CUMÙN	\$25.00
TOTAL		\$1,273.18

Los gastos se cargarán a las cuentas corrientes detalladas anteriormente, y se comprobara de conformidad al artículo 86 del código municipal. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime. Comuníquese y certifíquese. **No. 31.** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente CONSIDERACIONES: **I-** Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios así como también, su propia autonomía económica; **II-** Que de acuerdo al mismo inciso del artículo en el Considerando anterior, se dan las facultades para establecer un fondo para el desarrollo económico y social de los municipios y los mecanismos para su uso; **III-** Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **IV-** Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **V-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; **VI-** Que mediante acta número uno, acuerdo número quince, de fecha, cuatro de mayo del presente año, se autorizó al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que cancele los

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



gastos fijos de esta institución tales, como agua, energía eléctrica, teléfonos e internet, AFP CONFIA Y CRECER, ISSS, RENTA y pago de préstamos de empleados; POR TANTO: El Concejo municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que erogue a **DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA**, un monto económico de NOVENTA CON 25/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$90.25), en concepto de retención 1% IVA a domiciliados, según mandamiento de ingreso número(-----) , correspondiente al mes de octubre de dos mil veintiuno, cargado a las cuentas siguientes:

Nº.	Cuenta corriente	MONTO
1	(-----) GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$22.73
2	(-----) FONDO CUMÚN	\$11.95
3	(-----) REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO	\$8.95
4	(-----) DEPORTE Y RECREACIÓN 2021	\$10.00
5	(-----) REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DE TRABAJO INSTITUCIONALES 2021	\$24.35
6	(-----) SANEAMIENTO AMBIENTAL DEL MUNICIPIO 2021	\$12.27
TOTAL		\$90.25

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



Los gastos se cargarán a las cuentas corrientes detalladas anteriormente, y se comprobara de conformidad al artículo 86 del código municipal. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime. Comuníquese y certifíquese. **No. 32.** El Concejo Municipal Plural de este Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; hace los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios, así como también, su propia autonomía económica; **II-** Que de acuerdo al mismo inciso del artículo citado en el Considerando anterior, se dan las facultades para establecer un fondo para el desarrollo económico y social de los municipios y los mecanismos para su uso; **III-** Que según las disposiciones del artículo 31 No. 5 del código municipal vigente, es obligación del Concejo construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; **IV-** Que el Art. 4 No. 1 del Código Municipal establece. Son competencia del municipio: “LA ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES DE DESARROLLO LOCAL”; **V-** Que el Art. 4 No. 25 del Código Municipal establece; son competencia del municipio: “LA PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS DE SERVICIOS BÁSICOS, QUE BENEFICIEN AL MUNICIPIO”; **VI-** Que el Art. 30 Inc. 6 del Código Municipal establece; son facultades del Concejo Municipal: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **VII-** Que el Art. 30 Inc. 14 del Código Municipal establece; son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **VIII-** Que el Art. 31 Inc. 5 establece. Son obligaciones del Concejo Municipal: “Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”; **IX-** Que el Art. 5. De la ley del FODES ESTABLECE: “Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio”; **X-** Que mediante acta número veintidós, acuerdo número dos, de fecha, veintiséis de octubre de dos mil veintiuno; en el cual, se aprobó la carpeta técnica del proyecto denominado “CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL RAPIDO EN COLONIA LA ESPERANZA” por la cantidad económica de DOSMIL NOVECIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,900.00) formulada por la empresa denominada INARTEC S.A. DE C.V. por cumplir con los documentos legales, la evaluación técnica y financiera. Gastos cargados a la cuenta corriente número (-----) ESTUDIO DE FACTIBILIDAD PARA PROYECTOS Y PROGRAMAS DE INVERSIÓN PÚBLICA; **XI-** Que mediante acta número trece, acuerdo número veintitrés, de fecha, dos de agosto de dos mil veintiuno; en el cual, **I-** Se aprobó la cuenta denominada “ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD PARA PROYECTOS Y PROGRAMAS DE INVERSIÓN PÚBLICA” con la finalidad de darle cumplimiento a la normativa de la LACAP y LEY FODES, se sufragaran los gastos de formulación de carpetas técnicas de los diferentes proyectos, programas y consultorías de inversión que esta administración realice, garantizando el fiel cumplimiento de los derechos y obligaciones de los contratistas; tanto, en tiempo, en lugar y modo de la ejecución de los mismos; **II-** Autorizándose al Tesorero Municipal, Licenciado (-----), para que aperture una cuenta en el Banco Hipotecario de El salvador, denominada “ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD PARA PROYECTOS Y PROGRAMAS DE INVERSIÓN PÚBLICA” por un monto económico de \$10.00 dólares de los Estados Unidos de América; autorizándose además, al Banco Hipotecario de El Salvador Cargar de la cuenta corriente N° (-----) GASTOS DE INVERSIÓN”; POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA.** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), para proceder a realizar el traslado de fondos de la cuenta de corriente Número(-----) **ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO,** (-----), a la cuenta corriente número (-----) **ESTUDIO DE FACTIBILIDAD PARA PROYECTOS Y PROGRAMAS DE INVERSIÓN PÚBLICA,** la cantidad de **DOS MIL NOVECIENTOS 00/100 DOLARES**

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,900.00) por TRASLADO DE FONDOS; Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando las actuaciones con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, donde de forma unánime todos estuvieron de acuerdo. Comuníquese y Certifíquese. **No. 33.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal, hace los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios así como también, su propia autonomía económica; **II.-** Que de acuerdo al mismo inciso del artículo en el Considerando anterior, se dan las facultades para establecer un fondo para el desarrollo económico y social de los municipios y los mecanismos para su uso; **III-** Que, el Art. 5 de la Ley del FODES establece: “que Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio; **IV-** Que mediante Acta número cinco, acuerdo número cuarenta y tres, de fecha, tres de junio de dos mil veintiuno, el cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado COMPRA, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO, EQUIPO DE OFICINA, MAQUINARIA Y OTROS, por un monto de \$12,000.00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; autorizándose a la Señora(-----), Jefa de la UACI, para que realice los trámites necesarios para su ejecución mediante procedimientos de libre gestión o por contrato conforme con la Ley LACAP y Ley FODES; **V-** Que mediante Acta número cinco, acuerdo número cuarenta y cuatro, de fecha, tres de junio de dos mil veintiuno, el cual, se autorizó al Tesorero Municipal, Licenciado (-----), para que aperture una cuenta en el Banco Hipotecario de El salvador, denominada “COMPRA, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO, EQUIPO DE OFICINA, MAQUINARIA Y OTROS” por un monto económico de \$6,000.00 DÓLARES DE LOS ESTADOS

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



UNIDOS DE AMÉRICA; autorizándose además, al Banco Hipotecario de El Salvador Cargar de la cuenta corriente N° (-----) GASTOS DE INVERSIÓN”; POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA**. Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), para proceder a realizar el traslado de fondos de la cuenta de corriente Número(-----) **ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO**, (-----) a la cuenta corriente número (-----) **COMPRA, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO, EQUIPO DE OFICINA, MAQUINARIA Y OTROS**, la cantidad de **UN MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,000.00) por TRASLADO DE FONDOS**; Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando las actuaciones con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, donde de forma unánime todos estuvieron de acuerdo. Comuníquese y Certifíquese. **No. 34.** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente CONSIDERACIONES: **I-** Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios así como también, su propia autonomía económica; **II.-** Que de acuerdo al mismo inciso del artículo en el Considerando anterior, se dan las facultades para establecer un fondo para el desarrollo económico y social de los municipios y los mecanismos para su uso; **III-** Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **IV-** Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **V-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; **VI-** Que mediante acta número uno, acuerdo número veintiuno, de fecha cuatro de mayo del presente año, el Concejo Municipal autorizo al señor Alcalde Municipal, Licenciado Juan Carlos Aguilera Meléndez, para suscribir el contrato de suministro de combustible

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



con la gasolinera la ACTIPETROL, S. A. D C.V., sucursal del Desvió de San Vicente, Departamento de San Vicente, por un término de tres meses; **VII-** Que mediante acta número diez, acuerdo número cuatro, de fecha, diecinueve de julio del presente año, el Concejo Municipal autorizo una extensión del término de vigencia del contrato de suministro de combustible, suscrito por el Sr. Alcalde municipal y la gasolinera ACTIPETROL S.A. DE SV. Sucursal del Desvió de San Vicente, Departamento de San Vicente, por un término de extensión de cinco meses, comprendido desde el mes de agosto al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno; POR TANTO; El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), proceder a erogar el pago a **ACTIVIDADES PETROLERAS DE EL SALVADOR S.A. DE CV**, procedente de las actas de recepción de bienes y servicios, según orden de compras números 000235, de fecha, correspondiente del día cuatro de octubre al día veintiséis de octubre del presente año, según pagares sin protesto números 01617, 01625, 01620 y 01626; orden de compra número 000236, de fecha, del día uno de octubre al día veinticinco de octubre del presente año, según pagares sin protesto números 01618, 01619, 01622, 01624, 01627 y 01616; orden de compra número 000237, de fecha, catorce de octubre del presente año, según pagare sin protesto número 01623; orden de compra número 000238, de fecha, del día trece de octubre al día veintiocho de octubre del presente año, según pagares sin protesto números 01621 y 01628 las siguientes cantidades de dinero según el detalle a continuación:

N° DE ORDEN DE COMPRA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	UNITARIO	TOTAL
	32.615		Galones de combustibles diésel para vehículo ISUZU placa N° 9833		\$111.00

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



000235	44.595	Galones de combustibles DIÉSEL para vehículo ISUZU placa N° 119315	\$150.00
--------	--------	--	----------

TOTAL **\$261.00**

Recargándose dicho gasto a la cuenta corriente número (-----) **SANEAMIENTO AMBIENTAL 2021.**

	76.012	Galones de combustibles DIÉSEL para vehículo TOYOYA HIACE placa N° 17745	\$256.00
--	--------	---	----------

000236

	9.867	Galones de combustibles GASOLINA para vehículo CHEVROLET, con placa número 16260	\$37.00
--	-------	---	---------

TOTAL **\$293.00**

Recargándose dicho gasto, a la cuenta corriente número (-----) **APOYO A LA UNIDAD DE PROMOCIÓN SOCIAL Y ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO 2021.**

		Galones de combustibles gasolina para maquinaria corta grama.	
000237	6.971		\$26.00

TOTAL **\$26.00**

Recargándose dicho gasto a la cuenta corriente número (-----) **MANTENIMIENTO Y MEJORAS DE ZONAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES 2021**



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



000238	25.515	Galones de combustibles diésel para vehículo NISSA FRONTIER placa N° 16680.	\$86.00
TOTAL			\$86.00

Recargándose dicho gasto a la cuenta corriente número (-----) **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

Recargándose dicho gasto, a las cuentas corrientes enunciadas anteriormente. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Se llevó a votación ante el Concejo Municipal, estando de acuerdo el Alcalde Municipal, Síndico Municipal y los cuatro Regidores Propietarios. Comuníquese y Certifíquese. **No. 35.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente hace la siguiente CONSIDERACIONES: **I-** Que Conforme a lo establecido en el Art. 4 N° 4, del Código Municipal establece que compete a los municipios: “La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes”; **II-** Que habiendo firmado el convenio de COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN LORENZO Y EL INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTE DE EL SALVADOR, el señor Alcalde Municipal, Licenciado Juan Carlos Aguilera Meléndez, y Yamil Alejandro Buquele Pérez, presidente ad honorem del Instituto Nacional de Deporte de el Salvador, en nombre y representación de nuestras instituciones; proyecto denominado LA LIGA, VALORES Y OPORTUNIDADES; **III-** Que Estableciendo dentro de la cláusula número cinco de dicho contrato, que contraerá la obligación de Certificar ha monitores de futbol que tengan procesos de formación en el marco de la ejecución del programa; **IV-** Que mediante acta número cuatro, acuerdo número seis, de fecha, veintiséis de mayo de dos mil veintiuno, en la cual, se contratado a los profesionales: **I-** (-----), y **II-** (-----), en el cargo de MONITOR DE FUTBOL, a

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



partir del día primero de agosto de dos mil veintiuno al día treinta y uno de octubre del año dos mil veintiuno, con un horario de 1.00 P. M. a 5.00 P. M. comprendidos, los días martes al día sábado de cada semana, devengando un salario mensual de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$333.33), menos el 10% de renta; POR LO TANTO: El Concejo Municipal por unanimidad: **ACUERDA:** Se autoriza al tesorero Municipal, Licenciado (-----), para que erogue la cantidad económica de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$333.33) menos el 10% de RENTA, correspondiente al mes de octubre de dos mil veintiuno; a cada una de las personas siguientes: **I-** (-----), mayor de edad, casado, entrenador, con residencia actual en (-----), Departamento de la Paz, con documentó único de identidad número (-----), e identificación tributaria número (-----), y **II-** Al Licenciado(-----) , mayor de edad, con residencia (-----), portador de su Documento Único de Identidad número (-----) e Identificación Tributaria número (-----) quienes desempeñan el cargo de MONITORES DE FUTBOL, a partir del día primero de agosto de dos mil veintiuno al día treinta y uno de octubre del año dos mil veintiuno, con un horario de 1.00 P. M. a 5.00 P. M. comprendidos, los días martes al día sábado de cada semana, devengando un salario mensual de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$333.33), menos el 10% de RENTA, por lo que está obligado a presentar un informe sobre el trabajo realizado, con su respectiva fotografías al final de cada mes. Los gastos se aplicarán a la cuenta corriente número (-----) **DEPORTE Y RECREACIÓN 2021**. Este gasto se aplicará a las asignaciones del Presupuesto Municipal vigente; y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 36.** La municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el código municipal y demás leyes hacen las siguientes

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



CONSIDERACIONES: **I-** Que el Art. 4 N° 4 establece que, compete a los Municipios: “La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes; **II-** Que el Art. 4 No. 28 del Código Municipal, contempla que, es competencia de los Municipios: “ Contratar y concurrir a constituir sociedades para la prestación de servicios públicos locales o intermunicipales, o para cualquier otro fin lícito; **III-** Que el Art. 30 No. 8 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Aprobar los contratos administrativos y de interés local cuya celebración convenga al Municipio”; **IV-** Que el Art. 30 No. 14 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **V-** Que habiendo recibido solicitud, a las catorce horas del día veinticuatro de julio del presente año, presentada por un grupo de personas del sexo femenino, del área urbana del Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, manifestando que: “Solicitan las clases de GIMNASIA AEROBIA, los días lunes, miércoles y viernes de 5:00 p.m. a 6:00 p.m., en la Comunal del Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; por lo que pedimos de favor tomar en cuenta la solicitud y poder contratar a un instructor o instructora para impartir dichas clase; **VI-** Que mediante acta número dieciocho, acuerdo veintitrés, de fecha, diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno, en el cual, se contrató por honorarios, al Licenciado (-----), para que prestara de sus servicios profesionales de GIMNASIA AEROBIA, a partir del día martes veintiuno de septiembre de dos mil veintiuno hasta el día veintiuno de diciembre de dos mil veintiuno, por dos días a la semana: correspondiente al día martes y viernes, con un honorario de de 5:00 P. M. a 6.00 P. M. por un pago económico de TRECE CON 89/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$13.89) por día laborado, menos los descuentos de RENTA; POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que erogue a favor de (-----), mayor de edad, con residencia (-----), portador de su Documento Único de Identidad número (-----) e Identificación Tributaria número (-----) la cantidad económica de CIENTO VEINTICINCO CON 01/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$125.01)

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



menos el 10% de RENTA retenido, por haber prestado de sus servicios profesionales de GIMNASIA AEROBIA por dos días a la semana: martes y viernes; correspondiente al mes de octubre de dos mil veintiuno. Los gastos serán cargados a la cuenta (-----) **APOYO A LA UNIDAD DE GENERO Y CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA MADRE DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO 2021**. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 37**. El Concejo Municipal de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal, hace los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios así como también, su propia autonomía económica; **II-** Que de acuerdo al mismo inciso del artículo en el Considerando anterior, se dan las facultades para establecer un fondo para el desarrollo económico y social de los municipios y los mecanismos para su uso; **III-** Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo Municipal: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **IV-** Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **V-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo Municipal: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; **POR TANTO: ACUERDAN:** Autorizar a tesorero municipal, Licenciado(-----), para que erogue a (-----), la cantidad de DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$200.00) menos el 1% de IVA correspondiente, procedente de las factura número 0039, de fecha, ocho de noviembre de dos mil veintiuno, y acta de recepción de bienes y servicios, según orden de compra número 000239, de fecha, cinco de noviembre de dos mil veintiuno; en concepto de compra de un ataúd que se brindó a los familiares del fallecido (-----); extendida la factura por

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



FUNERALES ALVARADO. Gastos cargados a la cuenta corriente (-----) **FONDO COMÚN**. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 38**. El Concejo Municipal Plural de este Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; hace los siguientes **CONSIDERANDO**: **I-** Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios, así como también, su propia autonomía económica; **II-** Que según las disposiciones del artículo 31 No. 5 del código municipal vigente, contempla que es obligación del Concejo construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; **III-** Que el Art. 30 Inc. 14 establece, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que el Art. 31 Inc. 5 establece, son obligaciones del Concejo Municipal: “Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”; **V-** Que el Art. 5. De la ley del FODES ESTABLECE: “Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio”; **VI-** Que para tal fin es conveniente asignar los recursos económicos necesarios para facilitar el financiamiento y realización de obras y proyectos en beneficio de su respectiva comunidad; **POR TANTO**: El Concejo Municipal **ACUERDA**: Autorizar al tesorero municipal, (-----), erogar a **BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, S.A**, la cantidad económica de DOS CON 53/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$2.53), en concepto de valor por solicitud de chequera a cuenta 00180196551, con factura número 27728, de fecha,

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



once de noviembre del presente año, extendida por BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR S.A. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DE TRABAJO INSTITUCIONALES 2021**. Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal. Llevándose a conocimiento del concejo Municipal, aprobándolo de manera unánime. Comuníquese y Certifíquese. **No. 39**. El Concejo Municipal Plural de este Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; hace los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica contempla que: “Los municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un código municipal, que sentaran los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicios de sus facultades autónomas; **II-** Que el Art. 30 N° 14 del Código Municipal establece que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **III-** Que el Art. 31 N° 4 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo Municipal: “realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; **IV-** Que el Art. 31 Inc. 5 establece, son obligaciones del Concejo Municipal: “Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”; **V-** Que habiéndose delegado al empleado municipal, (-----) , en su calidad de ordenanza, el día nueve de noviembre de dos mil veintiuno, proceder a constituirse al Banco Hipotecario del Salvador, San Vicente, con el objetivo de realizar el pago de RENTA, correspondiente al mes de octubre de dos mil veintiuno; consecuentemente al tratar de efectuar el pago con el número de cheque 0000012 con un monto económico de VEINTICINCO CON 30/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$25.30) se detectó que, a la cuenta que se le había cargado el gasto le hacía falta la cantidad económica de CINCO CON 25/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$5.25) para efectuar el pago total, por lo que, el referido empleado, procedió a realizar una nota de abono de su cuenta personal número (-----) para realizar el

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



pago total RENTA, correspondiente al mes de octubre de dos mil veintiuno; POR LO TANTO: Velando por la buena marcha de la administración y estando dentro de las facultades de la autonomía administrativa; el Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), proceder hacer el reintegro de la cuenta corriente número (-----) **COMPRA, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO, EQUIPO DE OFICINA, MAQUINARIA Y OTROS**, a la cuenta de ahorro número (-----) (-----), la cantidad económica de CINCO CON 25/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$5.25) en concepto de haber procedido el empleado, (-----), el día nueve de noviembre de dos mil veintiuno, a realizar una nota de abono de su cuenta personal número (-----) para cancelar el pago total de RENTA, correspondiente al mes de octubre de dos mil veintiuno; velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Llevándose a conocimiento del concejo Municipal, aprobándolo de manera unánime. Comuníquese y Certifíquese. **No. 40.** El Concejo Municipal Plural de este Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; hace los siguientes **CONSIDERANDO: I-** Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios, así como también, su propia autonomía económica; **II-** Que según las disposiciones del artículo 31 No. 5 del código municipal vigente, contempla que es obligación del Concejo construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; **III-** Que el Art. 4 No. 25 del Código Municipal establece que, es competencia del municipio: “La Planificación, Ejecución y Mantenimiento de Obras de Servicios Básicos, Que Beneficien al Municipio”; **IV-** Que el Art. 30 Inc. 14 establece, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **V-** Que el Art. 31 Inc. 5 establece, son obligaciones del Concejo Municipal: “Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



locales en forma eficiente y económica”; **VI-** Que el Art. 5. De la ley del FODES ESTABLECE: “Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio”; **VII-** Que para tal fin es conveniente asignar los recursos económicos necesarios para facilitar el financiamiento y realización de obras y proyectos en beneficio de su respectiva comunidad; **VII-** Que mediante Acta número veinte, acuerdo número cuarenta, de fecha, cuatro de octubre de dos mil veintiuno, mediante la cual, se priorizo el proyecto denominado “REPARACIÓN Y MEJORA DE PARQUE ESPAÑA DE SAN LORENZO” autorizándose además, a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Públicas (UACI) para realizar la formulación del perfil técnico; **VIII-** Que mediante Acta número veintitrés, acuerdo número cuatro, de fecha, uno de noviembre de dos mil veintiuno, mediante la cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “REPARACIÓN Y MEJORA DE PARQUE ESPAÑA DE SAN LORENZO”; **POR LO TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA:** Contratar a las personas detalladas a continuación: **1-** (-----), mayor de edad, soltero, agricultor, con residencia actual(-----), con documento único de identidad número (-----), y número de identificación tributaria (-----); para que preste de sus servicios por honorario, asignado en la pintada del barandal metálico del parque de esta Ciudad, en concepto de estarse realizando la REPARACIÓN Y MEJORA DE PARQUE ESPAÑA DE SAN LORENZO; por lo cual, se contratara, a partir del día uno de noviembre de dos mil veintiuno hasta el día veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno, por cuatro días a la semana: lunes, martes, miércoles y jueves. Los horarios serán de 8.00 A. M. a 4.00 P. M. por un pago económico diario de DOCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$12.00) menos el 10% de RENTA; **2-** (-----), soltero, estudiante, con residencia (-----); portador de su documento único de identidad número (-----), y identificación tributaria (-----); **3-** (-----), soltera, estudiante, con residencia en (-----);

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



portadora de su documento único de identidad número (-----); **4-** (-----), de veinticuatro años de edad, de oficios domésticos, del domicilio (-----), con Documento Único de Identidad número (-----) y con Número de Identificación Tributaria (-----)**5-** (-----), de veintisiete años de edad, albañil, del domicilio (-----), portador de su Documento Único de Identidad número(-----) ; **6-** (-----), soltero, estudiante, del domicilio (-----), portador de su documento único de identidad número (-----), y número de identificación tributaria (-----); para que preste de sus servicios por honorario, en realizar la REPARACIÓN Y MEJORA DE PARQUE ESPAÑA DE SAN LORENZO; comprendiendo entre ello: lavado, limpiado de arriates de jardines, corte de grama, el raspado o lijado y la soldada de las barandas metálicas del parque, la pintada y la poda de los arboles; a partir del día uno de noviembre de dos mil veintiuno hasta el día treinta de noviembre de dos mil veintiuno, por seis días a la semana: lunes, martes, miércoles, jueves, viernes y sábado; los horarios serán de 8.00 A. M. a 4.00 P. M. por un pago económico diario de DOCE /100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$12.00) menos el 10% de RENTA. El pago se realizará cada finalización de mes, según asistencia de trabajo. Los gastos serán cargados a la cuenta corriente número (-----) **REPARACIÓN Y MEJORA DE PARQUE ESPAÑA DE SAN LORENZO.** Autorizándose al Sr. Alcalde Municipal, Lic. Juan Carlos Aguilera Meléndez, para suscribir o firmar en nombre y representación de la municipalidad los contratos respectivos. Se llevó a votación ante el Concejo Municipal, estando de acuerdo el Alcalde Municipal, Síndico Municipal y los cuatro Regidores Propietarios. Comuníquese y Certifíquese. **No. 41.** El Concejo Municipal Plural de este Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; hace los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que el Artículo 203 Inc. 1 de la Constitución de la República, reconoce que los municipios serán autónomos en lo Económico, en lo Técnico, y en lo Administrativo y se regularán de acuerdo a la normativa que el código municipal y de más leyes determinen; **II-** Que de acuerdo al Artículo 204 Inc. 3 de la misma Constitución la autonomía del municipio comprende entre otros, gestionar

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



libremente en materia de su competencia; **III-** Que según las disposiciones del artículo 31 No. 5 del código municipal vigente, es obligación del Concejo construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; **IV-** Que mediante Acta número uno, acuerdo número treinta y cinco, de fecha cuatro de mayo del año dos mil veintiuno, mediante el cual, se emitió el acuerdo de priorización del proyecto denominado “DEPORTE Y RECREACIÓN 2021” Hasta por el monto de \$15,000.00 dólares de los Estados Unidos de América. **V-** Que, mediante Acta número dos, acuerdo número dos, de fecha once de mayo del dos mil veintiuno, mediante la cual, se aprobó la formulación del perfil técnico de “DEPORTE Y RECREACIÓN 2021” por el monto de \$25,000.00 dólares de los Estados Unidos de América 2021. Por tanto, la Municipalidad; **VI-** Que mediante Acta número tres, acuerdo número tres, de fecha, diecisiete de mayo del dos mil veintiuno, mediante la cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “DEPORTE Y RECREACIÓN 2021” por el monto de \$25,000.00 dólares de los Estados Unidos de América 2021. Por tanto, la Municipalidad; **POR TANTO:** El Concejo Municipal; **ACUERDA:** Autorizar a tesorero municipal, Licenciado(-----) , para que erogue a (-----), la cantidad de DOSCIENTOS DIEZ 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$210.00) menos el IVA correspondiente, procedente del acta de recepción de bienes y servicios, según orden de compra número 000242, de fecha, quince de noviembre de dos mil veintiuno; en concepto de la compra detallada a continuación:

N° DE ORDEN DE COMPRA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	UNITARIO	TOTAL
000242	15		Uniformes deportivos personalizados, que incluyen: Camisa sublimada solo frontal y	\$14.00	\$210.00

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



estampado con logo
municipal; calzoneta un
solo color y medias
oficiales sublimadas
estampadas.

TOTAL

\$210.00

Con la finalidad de promover el deporte, la educación y el sano esparcimiento de los niños(a) y adolescentes e inclusive de los adultos mayores de nuestro municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente. Los gastos serán cargados a la cuenta corriente número (-----) **DEPORTE Y RECREACIÓN 2021**. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 42**. El Concejo Municipal de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal, hace los siguientes CONSIDERANDO: I- Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios así como también, su propia autonomía económica; II.- Que de acuerdo al mismo inciso del artículo en el Considerando anterior, se dan las facultades para establecer un fondo para el desarrollo económico y social de los municipios y los mecanismos para su uso; III- Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; IV- Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; V- Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; POR TANTO: **ACUERDAN:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que erogue a favor de (---

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



-----), la cantidad de SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$791.00) menos el IVA retenido, procedente de las facturas números 0402 y 0412, la primera de fecha, veintiséis de octubre de dos mil veintiuno y la segunda de fecha, doce de octubre de dos mil veintiuno, en concepto compra de: I- 1) Pago de suministro de tinta para copia e impresiones ilimitadas, periodo desde uno de octubre de dos mil veintiuno hasta el treinta y uno de octubre de dos mil veintiuno; 1) Pago de suministro de tinta para copia e impresiones ilimitadas, correspondiente al periodo desde uno de octubre de dos mil veintiuno hasta el treinta y uno de octubre de dos mil veintiuno; II- 1) Pago de suministro de tinta para copia e impresiones ilimitadas, periodo desde uno de noviembre de dos mil veintiuno hasta el treinta de noviembre de dos mil veintiuno; 1) Pago de suministro de tinta para copia e impresiones ilimitadas, correspondiente al periodo desde uno de noviembre de dos mil veintiuno hasta el treinta de noviembre de dos mil veintiuno; factura extendida por TGM INGENIERIA Y SERVICIOS, TRABAJANDO LA ENERGIA CON ENERGIA, (-----). Gastos cargados a la cuenta corriente (-----) **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**. Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal. Llevándose a conocimiento del Concejo Municipal, aprobándolo de manera unánime. Comuníquese y Certifíquese. **No. 43.** El Concejo Municipal Plural de este Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; hace los siguientes CONSIDERANDO: I- Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios, así como también, su propia autonomía económica; II- Que según las disposiciones del artículo 31 No. 5 del código municipal vigente contempla que, es obligación del Concejo construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; III- Que el Art. 4 No. 25 del Código Municipal establece que, es competencia del municipio: “La Planificación, Ejecución y Mantenimiento de Obras de Servicios Básicos, Que Beneficien al Municipio”; IV- Que el Art. 30 Inc. 14

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



establece, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **V-** Que el Art. 31 Inc. 5 establece, son obligaciones del Concejo Municipal: “Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”; **VI-** Que el Art. 5. De la ley del FODES ESTABLECE: “Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio”; **VII-** Que para tal fin es conveniente asignar los recursos económicos necesarios para facilitar el financiamiento y realización de obras y proyectos en beneficio de su respectiva comunidad; **VIII-** Que mediante Acta número veinte, acuerdo número cuarenta, de fecha, cuatro de octubre de dos mil veintiuno, mediante la cual, se priorizo el proyecto denominado “Celebración de la navidad y fin de año 2021” autorizándose además, a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Públicas (UACI) para realizar la formulación del perfil técnico; **IX-** Que mediante Acta número veintidós, acuerdo número veintiuno, de fecha, veintidós de octubre de dos mil veintiuno, mediante la cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “CELEBRACIÓN DE LA NAVIDAD Y FIN DE AÑO 2021”; **X-** Que mediante Acta número veintidós, acuerdo número veintidós, de fecha, veintiséis de octubre de dos mil veintiuno, mediante la cual, autorizo al administrador del proyecto denominado ““CELEBRACIÓN DE LA NAVIDAD Y FIN DE AÑO 2021” y consecutivamente, a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), proceder a solicitar cotización a(-----) ; **XI-** Que mediante Acta número veintitrés, acuerdo número dos, de fecha, uno de noviembre de dos mil veintiuno, mediante la cual, se aprobó la cotización establecida por (-----), de los bienes que a continuación se detallaran; **POR TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA.** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que erogue a favor de (-----), la cantidad económica de DOS MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



América (\$2,000.00) en concepto de la adquisición de los bienes, según el siguiente detalle:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
200	Guías de 200 luces	\$6.50	\$1,300.00
20	Mangueras led de 10 metros	\$12.00	\$240.00
24	Mangueras de candelas de 2 metros	\$9.00	\$216.00
12	Guirnaldas verdes de 2 metros	\$4.50	\$54.00
12	Esferas medianas	\$3.50	\$42.00
10	Mayas	\$2.00	\$20.00
1	Manguera led de 100 metros	\$128.00	\$128.00
TOTAL			\$2,000.00

Con el objetivo de realizar la celebración de la navidad y fin de año nuevo; procediendo a la preparación y decoración del parque municipal de esta Ciudad con un ambiente navideño. Los gastos se cargaran a la cuenta corriente número (-----) **CELEBRACIÓN DE LA NAVIDAD Y FIN DE AÑO 2021**. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 44**. El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente **CONSIDERACIONES: I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



autónomas”; **II.-** Que de acuerdo al mismo inciso del artículo en el Considerando anterior, se dan las facultades para establecer un fondo para el desarrollo económico y social de los municipios y los mecanismos para su uso; **III-** Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **IV-** Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **V-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; **VI-** Que mediante acta número uno, acuerdo número quince, de fecha, cuatro de mayo del presente año, se autorizó al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que cancele los gastos fijos de esta institución tales, como agua, energía eléctrica, teléfonos e internet, AFP CONFIA Y CRECER, ISSS, RENTA y pago de préstamos de empleados; POR TANTO: El Concejo municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), erogar a favor de **DELSUR S A DE C.V**, la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 75/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$287.75) menos el IVA correspondiente, en concepto de pago de la factura de consumidor final, detallada de la siguiente manera:

Nº CORRELATIVO DE FACTURA	Nº DE FACTURA	FECHA DE ADQUISICIÓN	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	VALOR ECONÓMICO
1	21493110			\$116.11
2	21492956			\$51.26
3	21493071	10-10-2021 al	Suministro de energía eléctrica	\$14.21
4	21492912	09-11-2021		\$7.31

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



5

21493032

\$98.86

TOTAL

\$287.75

Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 45.** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente **CONSIDERACIONES:** **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que de acuerdo al mismo inciso del artículo en el Considerando anterior, se dan las facultades para establecer un fondo para el desarrollo económico y social de los municipios y los mecanismos para su uso; **III-** Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **IV-** Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **V-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; **VI-** Que mediante acta número uno, acuerdo número quince, de fecha, cuatro de mayo del presente año, se autorizó al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que cancele los gastos fijos de esta institución tales, como agua, energía eléctrica, teléfonos e internet, AFP CONFIA Y CRECER, ISSS, RENTA y pago de préstamos de empleados; **POR TANTO:** El Concejo municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), erogar a favor de **DELSUR S A DE C.V**, la cantidad

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



de SETECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 23/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$781.23) menos el 1% de IVA correspondiente, en concepto de pago de la factura de consumidor final, detallada de la siguiente manera:

Nº CORRELATIVO DE FACTURA	Nº DE FACTURA	FECHA DE ADQUISICIÓN	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	VALOR ECONÓMICO
1	21492994	10-10-2021 al 09-11-2021	Suministro de energía eléctrica	\$781.23
TOTAL				\$781.23

Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **FONDO COMÚN**. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 46**. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal, hace los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”;; **II-** Que de acuerdo al mismo inciso del artículo en el Considerando anterior, se dan las facultades para establecer un fondo para el desarrollo económico y social de los municipios y los mecanismos para su uso; **III-** Que el Art. 30 No. 14 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que, mediante Acta número uno, acuerdo número treinta y cinco, de fecha cuatro de mayo del año dos mil veintiuno, el cual, se emitió el acuerdo de priorización del proyecto denominado COMPRA, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



MOBILIARIO, EQUIPO DE OFICINA, MAQUINARIA Y OTROS, hasta por el monto máximo de \$12,000.00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA”. **V-** Que mediante Acta número dos, acuerdo número dos, de fecha once de mayo del dos mil veintiuno, en el cual, se autorizó la formulación del perfil técnico del proyecto denominado COMPRA, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO, EQUIPO DE OFICINA, MAQUINARIA Y OTROS, hasta por el monto máximo de \$12,000.00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA”; **VI-** Que mediante Acta número cinco, acuerdo número cuarenta y tres, de fecha, tres de junio de dos mil veintiuno, en el cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado COMPRA, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO, EQUIPO DE OFICINA, MAQUINARIA Y OTROS, hasta por el monto máximo de \$12,000.00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA” POR LO TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), proceder a erogar a(-----) , la cantidad económica de NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 99/100 Dólares de los Estados Unidos De América (\$968.99) menos la retención del 1%, procedente de la factura número 196, de fecha, dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno, y según orden de compra número 000240, de fecha, quince de noviembre de dos mil veintiuno. Según los detalles siguientes:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
2	Estantes de cinco niveles, 2m x 0.90 x 0.40	\$145.00	\$290.00
1	Archivero de tres gavetas	\$194.00	\$194.00
2	Librerías tres entrepaños metálicas 1.50m de alto x 1m de largo x 0.48 de alto	\$240.00	\$480.00
1	Mouse USB	\$4.99	\$4.99

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



TOTAL

\$968.99

Los gastos se cargaran a la cuenta número (-----)**COMPRA, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO, EQUIPO DE OFICINA, MAQUINARIA Y OTROS.** Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 47.** El Concejo Municipal Plural de este Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; hace los siguientes **CONSIDERANDO:** **I-** Que el Artículo 203 Inc. 1 de la Constitución de la República, reconoce que los municipios serán autónomos en lo Económico, en lo Técnico, y en lo Administrativo y se regularán de acuerdo a la normativa que el código municipal y de más leyes determinen; **II-** Que de acuerdo al Artículo 204 Inc. 3 de la misma Constitución la autonomía del municipio comprende entre otros, gestionar libremente en materia de su competencia; **III-** Que según las disposiciones del artículo 31 No. 5 del código municipal vigente, es obligación del Concejo construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; **IV-** Que el Art. 30 No. 14 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **V-** Que de conformidad al Art. 4 No. 4 establece que, compete al municipio: “La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes; **VI-** Que mediante Acta número uno, acuerdo número treinta y cinco, de fecha cuatro de mayo del año dos mil veintiuno, mediante el cual, se emitió el acuerdo de priorización del proyecto denominado “DEPORTE Y RECREACIÓN 2021” Hasta por el monto de \$15,000.00 dólares de los Estados Unidos de América. **VII-** Que mediante Acta número dos, acuerdo número dos, de fecha once de mayo del dos mil veintiuno, mediante la cual, se autorizó la formulación del perfil técnico de

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



“DEPORTE Y RECREACIÓN 2021” por el monto de \$25,000.00 dólares de los Estados Unidos de América 2021. Por tanto, la Municipalidad; **VIII-** Que mediante Acta número tres, acuerdo número tres, de fecha, diecisiete de mayo del dos mil veintiuno, mediante la cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “DEPORTE Y RECREACIÓN 2021” por el monto de \$25,000.00 dólares de los Estados Unidos de América 2021; **IX-** Que habiéndose iniciado la primera reunión con representantes de equipos a nivel municipal, el día dieciocho de junio de dos mil veintiuno; con el de desarrollar el TORNEO DE PAPI FUTBOL MUNICIPAL DOS MIL VEINTIUNO, acordándose en la misma, iniciar el desarrollo del torneo el día treinta de julio de dos mil veintiuno, integrado por ocho equipos; POR TANTO: Habiéndose el mismo, el Concejo Municipal **CAUERDA**. Autorizar a tesorero municipal, Licenciado (-----), para que proceda a erogar las cantidades económicas, a favor de los representante de los equipos, en concepto de premiar a los primeros equipos ganadores del TORNEO DE PAPI FUTBOL MUNICIPAL DOS MIL VEINTIUNO, reconociendo su esfuerzo, dedicación y perseverancia en cada uno de los encuentros realizados en el desarrollo del mismo; procediéndose al siguiente detalle, según su categoría:

TORNEO DE PAPI FUTBOL MUNICIPAL DOS MIL VEINTIUNO

N° de equipo	Nombre del equipo	Representante	Categoría	Premio
1	Atlético San Lorenzo	(-----)	primer lugar	\$294.12
2	Futbol CD Llaneros	(-----)	Segundo Lugar	\$176.47
3	Futbol CD la Cruz	(-----)	Tercer Lugar	\$147.06

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



4	Real San Francisco	(-----)	Cuarto Lugar	\$117.65
---	--------------------	---------	--------------	----------

PREMIO AL PRIMER LUGAR DE LA LIGUILLA

5	CD Animas	(-----)	Primer lugar	\$88.24
---	-----------	---------	--------------	---------

Haciendo un total de OCHOCIENTOS VEINTITRES CON 54/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$823.54) menos los descuentos de ley correspondientes. Teniendo como finalidad la promoción del deporte, la educación y el sano esparcimiento de los niños(a) y adolescentes e inclusive de los adultos mayores de nuestro municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente. Los gastos serán cargados a la cuenta corriente número (-----) **DEPORTE Y RECREACIÓN 2021**. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 48.** El Concejo Municipal Plural de este Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; hace los siguientes **CONSIDERANDO: I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que según las disposiciones del articulo 31 No. 5 del código municipal vigente contempla que, es obligación del Concejo Municipal: “Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”; **III-** Que el Art. 30 Inc. 14 establece, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que el Art. 31 Inc. 5 establece, son obligaciones del Concejo Municipal: “Constituir las obras

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”; **V-** Que el Art. 5. De la ley del FODES ESTABLECE: “Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio”; **VI-** Que para tal fin es conveniente asignar los recursos económicos necesarios para facilitar el financiamiento y realización de obras y proyectos en beneficio de su respectiva comunidad; **VII-** Que mediante Acta número veinte, acuerdo número cuarenta, de fecha, cuatro de octubre de dos mil veintiuno, mediante la cual, se priorizo el proyecto denominado “Celebración de la navidad y fin de año 2021” autorizándose además, a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Públicas (UACI) para realizar la formulación del perfil técnico; **VIII-** Que mediante Acta número veintidós, acuerdo número veintiuno, de fecha, veintidós de octubre de dos mil veintiuno, mediante la cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “CELEBRACIÓN DE LA NAVIDAD Y FIN DE AÑO 2021”; **POR TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA.** Autorizar al administrador del proyecto denominado ““CELEBRACIÓN DE LA NAVIDAD Y FIN DE AÑO 2021” y consecutivamente, a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), proceder a solicitar cotización a **JORI, S.A. DE C.V.**, sobre la compra de materiales eléctricos, para realizar las instalaciones correspondientes en el parque Municipal España de esta Ciudad y dándole un ambiente navideño, por lo cual, se decorara con luces navideñas y luces led; agregándose el siguiente detalle de los bienes a cotizar:

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
6		Rollos de alambre eléctrico TNM – B 2 X 10 BLANCO DE COBRE (de 100m # 10 – 2 cordón flexible SPT 3 blanco).
5		Cajas térmicas monofásica 2 espacios JF

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



10		Dados térmicos de 30 AMP 1 polo general eléctrico THQL 1130.
8		Cajas rectangulares plásticas 4x2 PVC.
8		Tomas dobles polarizado águila 1009-AW
12		Tomas para extensión macho 1723
5		Rollos de cinta aislante 3M 3/4" súper 33.
20		Metros de alambre eléctrico THHN # 10 blanco.
20		Metros de alambre eléctrico THHN # 10 rojo.
35		Metros de cable eléctrico de aluminio dúplex #6.
1		Rollo de cable N° 12 -2 (alambre eléctrico de 100m # 12-2 cordón flexible blanco).
1		Caja térmica 2 CC JF.
2		Térmicos de 20 AMP

Con el objetivo de realizar la celebración de la navidad y fin de año nuevo; procediendo a la preparación y decoración del parque municipal de esta Ciudad con un ambiente navideño. Los gastos se cargaran a la cuenta corriente número (-----) **CELEBRACIÓN DE LA NAVIDAD Y FIN DE AÑO 2021**. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 49.** El Concejo Municipal Plural de este Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; hace los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios, así como también, su propia autonomía económica; **II-** Que según las disposiciones del artículo 31 No. 5 del código municipal vigente, contempla que es obligación del Concejo construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; **III-** Que el Art. 4 No. 25 del Código Municipal establece que, es competencia del municipio: "La Planificación, Ejecución y Mantenimiento de Obras de Servicios Básicos, Que Beneficien al Municipio"; **IV-** Que el Art. 30 Inc. 14 establece, son facultades del Concejo Municipal: "Velar por la buena marcha del gobierno, administración y

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



servicios municipales”; **V-** Que el Art. 31 Inc. 5 establece, son obligaciones del Concejo Municipal: “Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”; **VI-** Que el Art. 5. De la ley del FODES ESTABLECE: “Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio”; **VII-** Que para tal fin es conveniente asignar los recursos económicos necesarios para facilitar el financiamiento y realización de obras y proyectos en beneficio de su respectiva comunidad; **VII-** Que mediante Acta número veinte, acuerdo número cuarenta, de fecha, cuatro de octubre de dos mil veintiuno, mediante la cual, se priorizo el proyecto denominado “REPARACIÓN Y MEJORA DE PARQUE ESPAÑA DE SAN LORENZO” autorizándose además, a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Públicas (UACI) para realizar la formulación del perfil técnico; **VIII-** Que mediante Acta número veintitrés, acuerdo número cuatro, de fecha, uno de noviembre de dos mil veintiuno, mediante la cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “REPARACIÓN Y MEJORA DE PARQUE ESPAÑA DE SAN LORENZO”; **POR LO TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA:** Contratar al señor (-----), soltero, dibujante, con residencia en (-----), portador de su documento único de identidad número (-----), y número de identificación (-----), para que preste de sus servicios profesionales de dibujo y pintura, desde el día ocho de noviembre hasta el día veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno; para la elaboración de trece murales, los cuales se establecerán, en los postes del tendido eléctrico localizados al contorno del parque España de esta Ciudad; consignándole un valor económico por la elaboración de los trece murales a realizar de CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON 56/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$155.56) menos los descuentos de ley correspondientes. Los gastos serán cargados a la cuenta corriente número (-----) **REPARACIÓN Y MEJORA DE PARQUE ESPAÑA DE SAN**

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



LORENZO. Autorizándose al Sr. Alcalde Municipal, Lic. Juan Carlos Aguilera Meléndez, para suscribir o firmar en nombre y representación de la municipalidad los contratos respectivos. Se llevó a votación ante el Concejo Municipal, estando de acuerdo el Alcalde Municipal, Síndico Municipal y los cuatro Regidores Propietarios. Comuníquese y Certifíquese. **No. 50.** El Concejo Municipal Plural de este Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; hace los siguientes CONSIDERANDO: **I-** - Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios, así como también, su propia autonomía económica; **III-** Que el Art. 30 No. 8 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Aprobar los contratos administrativos y de interés local cuya celebración convenga al Municipio”; **IV-** Que el Art. 30 No. 14 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales; **V-** Que el Art. 31 Inc. 5 establece, son obligaciones del Concejo Municipal: “Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”; **VI-** Que el Art. 5. De la ley del FODES ESTABLECE: “Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio”; **VII-** Que para tal fin es conveniente asignar los recursos económicos necesarios para facilitar el financiamiento y realización de obras y proyectos en beneficio de su respectiva comunidad; **VIII-** Que mediante Acta número veinte, acuerdo número cuarenta, de fecha, cuatro de octubre de dos mil veintiuno, mediante la cual, se priorizo el proyecto denominado “REPARACIÓN Y MEJORA DE PARQUE ESPAÑA DE SAN

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



LORENZO” autorizándose además, a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Públicas (UACI) para realizar la formulación del perfil técnico; **IX-** Que mediante Acta número veintitrés, acuerdo número cuatro, de fecha, uno de noviembre de dos mil veintiuno, mediante la cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “REPARACIÓN Y MEJORA DE PARQUE ESPAÑA DE SAN LORENZO”; POR LO TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA:** Contratar a (-----), mayor de edad, soltero, estudiante, del domicilio, portador de su Documento Único de Identidad número (-----), y número de identificación tributaria (-----); para que preste de sus servicios por honorario, en realizar el mantenimiento y custodia del parque municipal de esta Ciudad; comprendiendo entre ello: corte de grama, poda de árboles y cuidado de la preparación y decoración de cada uno de los segmentos navideños del parque españa; a partir del día viernes diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, por los siete días a la semana: lunes, martes, miércoles, jueves, viernes, sábado y domingo; los horarios serán de 8.00 A. M. a 4.00 P. M. por un pago económico diario de DOCE 00 /100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$12.00) menos el 10% de RENTA. El pago se realizara cada complemento de mes, según asistencia de trabajo. Los gastos serán cargados a la cuenta corriente número (-----) **REPARACIÓN Y MEJORA DE PARQUE ESPAÑA DE SAN LORENZO**. Autorizándose al Sr. Alcalde Municipal, Lic. Juan Carlos Aguilera Meléndez, para suscribir o firmar en nombre y representación de la municipalidad los contratos respectivos. Se llevó a votación ante el Concejo Municipal, estando de acuerdo el Alcalde Municipal, Síndico Municipal y los cuatro Regidores Propietarios. Comuníquese y Certifíquese. **No. 51.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente hace la siguiente CONSIDERACIONES: **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



autónomas”; **II-** Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios, así como también, su propia autonomía económica; **III-** Que Conforme a lo establecido en el Art. 4 N° 4, del Código Municipal establece que compete a los municipios: “La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes”; **IV-** Que el Art. 30 No. 8 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Aprobar los contratos administrativos y de interés local cuya celebración convenga al Municipio”; **V-** Que habiendo firmado el convenio de COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN LORENZO Y EL INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTE DE EL SALVADOR, el señor Alcalde Municipal, Licenciado Juan Carlos Aguilera Meléndez, y Yamil Alejandro Buquele Pérez, presidente ad honorem del Instituto Nacional de Deporte de el Salvador, en nombre y representación de nuestras instituciones; proyecto denominado LA LIGA, VALORES Y OPORTUNIDADES. Estableciendo dentro de la cláusula número cinco de dicho contrato, que la municipalidad contraerá la obligación de Certificar ha monitores de futbol que tengan procesos de formación en el marco de la ejecución del programa; **VI-** Que Habiéndose verificado los curriculum que han presentado las personas siguientes: **1-** (-----), mayor de edad, con residencia (-----), portador de su Documento Único de Identidad número (-----) e Identificación Tributaria número (-----); y **2-** (-----), mayor de edad, casado, entrenador, con residencia actual en (-----), con documentó único de identidad número (-----), e identificación tributaria número (-----); y que las personas a contratar estar acreditadas por títulos que los acredita como entrenadores de futbol y profesionales en física; **VII-** Que habiendo caducado los efectos del acuerdo número seis del acta número cuatro, de fecha, veintiséis de mayo de dos mil veintiuno, en el cual, se contrató a los profesionales antes mencionados; POR LO TANTO: El Concejo Municipal por unanimidad: **ACUERDA:** Contratar por servicios profesionales a los señores siguientes: **I-** (-----) , mayor de edad, casado, entrenador, con residencia actual en (-----), con documentó único de identidad número (-----), e

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



identificación tributaria número (-----); y **II-** Licenciado (-----), mayor de edad, con residencia (-----), portador de su Documento Único de Identidad número (-----) e Identificación Tributaria número (-----) para que presten de sus servicios profesionales, en calidad de MONITORES DE FUTBOL, a partir del día primero de noviembre de dos mil veintiuno de dos mil veintiuno al día treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, con un horario de 1.00 P. M. a 5.00 P. M; comprendiendo desde el día martes al día sábado de cada semana. Asignándoles un pago mensual de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$333.33), menos el 10% de renta, por lo que está obligado a presentar un informe sobre el trabajo realizado con su respectiva fotografías al final de cada mes. Se autoriza al Sr. Alcalde Municipal, Licenciado Juan Carlos Aguilera Meléndez, suscribir y firmar en nombre y representación de la municipalidad el contrato respectivo. Los gastos se aplicarán a la cuenta corriente número (-----) **DEPORTE Y RECREACIÓN 2021**, Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, donde de forma unánime toda estuvieron de acuerdo. Comuníquese y Certifíquese. **No. 52.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente hace la siguiente CONSIDERACIONES: **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios, así como también, su propia autonomía económica; **III-** Que Conforme a lo establecido en el Art. 4 N° 4, del Código Municipal establece que compete a los municipios: “La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes”; **IV-** Que el Art. 30 No. 8 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Aprobar los contratos administrativos y de interés local cuya celebración convenga al Municipio”; **V-** Que, mediante Acta número uno, acuerdo número treinta

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



y cinco, de fecha cuatro de mayo del año dos mil veintiuno, mediante el cual, se emitió el acuerdo de priorización del proyecto denominado “DEPORTE Y RECREACIÓN 2021” Hasta por el monto de \$15,000.00 dólares de los Estados Unidos de América. **VI-** Que, mediante Acta número dos, acuerdo número dos, de fecha once de mayo del dos mil veintiuno, mediante la cual, se aprobó la formulación del perfil técnico de “DEPORTE Y RECREACIÓN 2021” por el monto de \$25,000.00 dólares de los Estados Unidos de América 2021; **VII-** Que, mediante Acta número tres, acuerdo número tres, de fecha diecisiete de mayo del dos mil veintiuno, mediante la cual, se aprobó el perfil técnico denominado “DEPORTE Y RECREACIÓN 2021” por el monto de \$25,000.00 dólares de los Estados Unidos de América 2021; **POR LO TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA:** Contratar al señor (-----), mayor de edad, casado, agricultor, con residencia (-----), portador de su documentó único de identidad número (-----), y número de identificación (-----); para que preste de sus servicios de arbitraje, el día domingo catorce de noviembre de dos mil veintiuno, en la final del torneo “PAPI FUTBOL DOS MIL VEINTUNO”; integrado por un número de seis equipos competidores, el cual se desarrollara, en el Estadio Municipal Antonio Ponce de esta Ciudad; a partir de las trece horas del día catorce de noviembre y su finalización, a las diecisiete horas del mismo día. Asignándole un pago económico por los servicios de arbitraje prestados de OCHENTA Y OCHO CON 89/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$88.89), menos el 10% de RENTA correspondiente. Se autoriza al Sr. Alcalde Municipal, Licenciado Juan Carlos Aguilera Meléndez, suscribir y firmar en nombre y representación de la municipalidad el contrato respectivo. Los gastos se aplicarán a la cuenta corriente número (-----) **DEPORTE Y RECREACIÓN 2021**. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, donde de forma unánime toda estuvieron de acuerdo. Comuníquese y Certifíquese. **No. 53.** La Municipalidad en uso de las Facultades que le confiere la Constitución de la Republica, el Código Municipal Vigente y demás leyes hace las siguientes **CONSIDERANDO:** **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que mediante el Art. 4 No. 18 del Código Municipal contempla que, compete a los Municipios: “La promoción y organización de ferias y actividades populares; **III-** Que el Art. 4 No. 28 del Código Municipal, contempla que, es competencia de los Municipios: “ Contratar y concurrir a constituir sociedades para la prestación de servicios públicos locales o intermunicipales, o para cualquier otro fin lícito; **IV-** Que el Art. 30 No. 8 del Código Municipal contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Aprobar los contratos administrativos y de interés local cuya celebración convenga al Municipio”; **V-** Que el Art. 30 No. 14 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **VI-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; **VII-** Que mediante acta diez, acuerdo número dieciocho, de fecha, diecinueve de julio de dos mil veintiuno, en el cual, se contrató al Licenciado (-----), mayor de edad, abogado y notario, del domicilio (-----), para prestar sus servicios profesionales como Notario, Asesor, y representante jurídico del Concejo Municipal y funcionarios de esta Institución, durante el periodo del primero de agosto de dos mil veintiuno al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno; **VIII-** Que mediante solicitud presentada, a las ocho horas con treinta minutos del día uno de noviembre de dos mil veintiuno, por el Licenciado (-----), solicitando que: “Se le autorice la realización de la prestación de sus servicios de forma extrainstitucional, siendo estas desde el día ocho de noviembre hasta el día veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno, situación que no afecta o contradice la modalidad contractual entre la distinguida Institución Municipal y los servicios prestados por este profesional del derecho, en razón de estar contratado para brindar servicios Notariales, Asesoría y Representación Jurídica del Concejo. Manifestado que, si es aprobada satisfactoriamente, la prestación de sus servicios

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



la realizara de forma virtual, pudiendo emplear los medios digitales idóneos para el fiel cumplimiento de sus funciones que lo amerite; POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Licenciado (-----), mayor de edad, abogado y notario, del domicilio (-----), para que preste de sus servicios profesionales como Notario, Asesor, y representante jurídico del Concejo Municipal y funcionarios de esta Institución, para que durante el periodo de día ocho de noviembre al día veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno, pueda prestar de sus servicios profesionales a esta institución de forma virtual, debiendo de aplicar todos los medios virtuales necesarios para el fiel cumplimiento de sus deberes, asesorando al Concejo cuando los mismos lo requieran, ya que los medios virtuales son parte del desarrollo de una sociedad, debiéndose de aplicarse y desarrollarse las estrategias para un eficiente desempeño a nivel general. Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose por el voto del Sr. Alcalde, Síndico, y los dos Primeros Regidores Propietarios; salvando sus votos, la Tercera Regidora y el Cuarto Regidor, ambos en calidad de Propietarios, por manifestar no haber estado de acuerdo. Comuníquese y Certifíquese. **No. 54.** El Concejo Municipal Plural de este Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; hace los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal”; **II-** Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios; **II-** Que el Art. 30 No. 8 contempla que, son facultades del Concejo: “Aprobar los contratos administrativos y de interés local cuya celebración convenga al Municipio”; **III-** Que el Art. 30 No. 14 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales; **IV-** Que el Art. 31 Inc. 5 establece, son obligaciones del Concejo Municipal: “Constituir las obras necesarias

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”; **V-** Que el Art. 5 de la Ley del FODES establece: “que Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio; además, estableciendo en el inciso segundo de dicha normativa, que los recursos provenientes del fondo municipal podrán Invertirse MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO Y SU MANTENIMIENTO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO; **VI-** Que mediante Acta número uno, acuerdo número treinta y cinco, de fecha cuatro de mayo del año dos mil veintiuno, el cual, se emitió el acuerdo de priorización del proyecto denominado “REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DE TRABAJO INSTITUCIONALES 2021” hasta por el monto máximo de \$20,000.00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA”. **VII-** Que mediante Acta número dos, acuerdo número tres, de fecha once de mayo del dos mil veintiuno, en el cual, se autorizó la formulación del perfil técnico del proyecto denominado “REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DE TRABAJO INSTITUCIONALES 2021” hasta por el monto máximo de \$20,000.00 dólares de los Estados Unidos de América”; **VIII-** Que mediante Acta número cinco, acuerdo número nueve, de fecha, tres de junio de dos mil veintiuno, en el cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DE TRABAJO INSTITUCIONALES 2021” hasta por el monto máximo de \$20,000.00 dólares de los Estados Unidos de América; **POR LO TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Públicas Institucionales (UACI) y administrador del proyecto “REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DE TRABAJO INSTITUCIONALES 2021, soliciten cotizaciones al señor (-----), mayor de edad, comerciante, con residencia actual (-----), con documento único de identidad número, e

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



identificación tributaria número (-----), por suministro de repuestos y servicios de mano de obra para el mantenimiento y reparación del CAMIÓN PESADO INTERNACIONAL DE VOLTEO, PLACA N 12071-2011; el cual, es necesario para garantizar una buena funcionabilidad y desempeño de la administración al servicio de toda la población. Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Los gastos se cargaran a la cuenta de (-----) **REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DE TRABAJO INSTITUCIONALES 2021**. Se llevó a votación estando de acuerdo el Alcalde Municipal, Síndico Municipal y los cuatro Regidores Propietarios. Comuníquese y Certifíquese. **CORRESPONDENCIA RECIBIDA:** **I-** Solicitud presentada por (-----), Licenciada en enfermería, el día veintiséis de octubre de dos mil veintiuno, solicitando: “El uso de la cancha de futbol del Cantón de Santa Lucia, así como canopis para el día diecinueve de diciembre de dos mil veintiuno; con un horario de las nueve horas a las veintitrés horas, con el objetivo de realizar una activada de fiesta rosa de su hija (-----); informando que se tomaran todas las medidas de bioseguridad; **II-** Solicitud presentada por (-----), en su calidad de mayordoma de la Virgen de Guadalupe de la comunidad de Santa Lucia, y otros; el día veintinueve de octubre de dos mil veintiuno, solicitando: “Ayuda para la celebración de las fiestas patronales de la Virgen de Guadalupe, con una colaboración de setecientos dólares, el cual será utilizado en el altar mayor en la iglesia de la comunidad; **III-** Solicitud presentada por Licenciado (-----), en su calidad de Presidente del Consejo Directivo Escolar del Centro Escolar Domingo Santos , el día veintiséis de octubre de dos mil veintiuno, solicitando: “Invitando al Sr. Alcalde Municipal, Licenciado Juan Carlos Aguilera Meléndez, para que les acompañe a AUDIENCIA DE RENDICION DE CUENTAS, correspondiente al año dos mil veintiuno, señalándose a las nueve horas con treinta minutos del día viernes cinco de noviembre de dos mil veintiuno; **IV-** Solicitud presentada por (-----) Cristóbal García Vásquez, en su calidad de propietario de panadería San Lorenzo,

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



el día veintinueve de octubre de dos mil veintiuno, solicitando: “El cierre total de la cuenta de panadería San Lorenzo, quedando excepto de cualquier responsabilidad por haberse finalizado este negocio en el presente mes; **V-** Solicitud presentada por Subinspector, (-----), el día veintisiete de octubre de dos mil veintiuno, informando: “Ya no se cubrirá la seguridad interna en la casa comunal de la Ciudad de San Lorenzo, donde están trece paquetes de abono fertica 16-20-0; trece bolsas de semilla de maíz H59 y un mil cuatrocientos setenta y uno litros de abono foliar multi poliquel; lo anterior con el objetivo de aumentar la operatividad policial y disminuir la incidencia delictiva en el municipio; **VI-** Solicitud presentada por Juan Alberto Ortiz Hernández, en su calidad de Presidente INABVE, el día uno de noviembre de dos mil veintiuno, solicitando: “Apoyo para unir esfuerzos y pueda considerar un espacio público temporalmente a nuestros técnicos que serán delegados en las instalaciones de la Alcaldía que usted dignamente representa; para el proceso de PLAN DE LEVANTAMIENTO DE SOBREVIVIENTE TERRITORIAL DOS MIL VEINTIUNO, que se está ejecutando en todos los Municipios Departamentales de nuestro País los meses de noviembre y diciembre del presente año. **PUNTOS VARIOS: I-** Manifestando el Sr. Alcalde Municipal que: “Se tiene un problema con el vehículo de volteo, ya que la administración anterior, lo entrego sin la bomba que realiza la función del volteo; para repararlo le hace falta el pistón hidráulico, el cual, usado tiene un valor económica de UN MIL QUINIENTOS 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, con una garantía de tres a seis meses; comprando la pieza nueva tiene un valor económico de TRES MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América.- Manifestando el Cuarto Regidor Propietario que: “Hay que analizar el caso. La pieza nueva es la mejor opción, ya que contaríamos con una garantía en su funcionabilidad; todo lo contrario si se adquiere la pieza usada, estaríamos expuestos a que no funcione como se espera; **II-** Manifestando el Sr. Alcalde que: “Este día el equipo de Auditores de la Corte de Cuentas de la Republica finalizo su proceso de auditoria correspondiente a la administración dos mil dieciocho dos mil veintiuno. Debido a eso, hay empresas que se están presentando

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



a esta administración, para realizar los cobros de los proyectos ejecutados pendientes de pago; por lo cual, esta administración se abstendrá mientras no reciba el informe emitido por la referida Corte de Cuenta. No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las diecinueve horas del día uno de noviembre de dos mil veintiuno.

F _____

LIC. JUAN CARLOS AGUILERA MELENDEZ

ALCALDE MUNICIPAL.

F _____

SR. MILTON GUILLERMO RIVAS HENRIQUEZ

SINDICO MUNICIPAL.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



F _____

SR. ROBERTO CARLOS VEGA MOLINA

PRIMER REGIDOR PROPIETARIO.

F _____

SR. JOSE OLIVERIO RIVAS CUBIAS

SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO.

F _____

LICDA. LILIANA MARGARITA ALVARADO CASTILLO

TERCERA REGIDORA PROPIETARIA.

F _____

SR. LORENZO ARNOLDO CORDOVA CRUZ

CUARTO REGIDOR PROPIETARIO.

F _____

PROF. ESMERALDA DE LOS ANGELES MARTEL MARTINEZ

PRIMERA REGIDORA SUPLENTE.

F _____

SR. ROBERTO CARLOS RODRIGUEZ MARTINEZ

SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE.

F _____

SR. LISANDRO CORDOVA CRUZ

TERCER REGIDOR SUPLENTE.

F _____

LIC. CESAR ANTONIO MONTANO CORDOVA

CUARTO REGIDOR SUPLENTE.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



F _____

SECRETARIO MUNICIPAL.